



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“INCIDENCIA DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN
LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA MINERA
EL DORADO DE ANANEA LIMITADA PERÍODO 2017-2018”**

TESIS

PRESENTADA POR:

HUMBERTO COAQUIRA VERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019



DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, por darme salud,
por darme la oportunidad de formarme como
profesional y continuar con mis objetivos.

Con mucho cariño a mis queridos padres
Agustín Rufino y Juana Benita, por todo el
apoyo incondicional que me brindan en cada
etapa de mi vida.

A mi compañera de toda la vida Heydy y mi
tesoro Daphne, por el apoyo y aliento que me
brindan día a día a pesar de las adversidades
de la vida.



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y en especial a la Escuela Profesional de Ciencias Contables que me acogieron a lo largo de toda mi formación profesional.

A cada uno de los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables por compartir sus conocimientos y consejos.

A mi Director y Asesor de tesis D.Sc. PERCY QUISPE PINEDA por la orientación y asesoramiento en el desarrollo de este trabajo de tesis y también de mi formación como profesional.

A mi familia por su apoyo incondicional, a lo largo de mi formación profesional.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos.....	13
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.3.1. Hipótesis general	13
1.3.2. Hipótesis específicas.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	14
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5.1. Objetivo general	15
1.5.2. Objetivos específicos.....	15
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16



2.1.1. Antecedentes nacionales.....	16
2.1.2. Antecedentes internacionales	19
2.2. MARCO TEÓRICO.....	20
2.2.1. Saldo a favor del exportador.....	20
2.2.2. Situación financiera de la empresa	32
2.2.3. Fuentes del análisis financiero.....	33
2.2.4. Objetivo del análisis a los estados financieros	33
2.2.5. Las ratios financieras	34
2.2.6. Exportación de bienes y servicios	37
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	46
CAPÍTULO III	
MATERIALES Y MÉTODOS	
3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	50
3.2. PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO.....	50
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	51
3.3.1. Población	51
3.3.2. Muestra.....	51
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
3.4.1. Recopilación y análisis documental	52
3.4.2. Observación directa	52
3.5. PROCEDIMIENTO	53
3.5.1. Descriptivo.....	53
3.5.2. Deductivo.....	54
3.6. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	54



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS	55
4.1.1. Análisis del primer objetivo específico	56
4.1.2. Análisis del segundo objetivo específico.....	85
4.1.3. Análisis del tercer objetivo específico.....	92
4.2. DISCUSIÓN	93
V. CONCLUSIONES	97
VI. RECOMENDACIONES	99
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	100
ANEXOS.....	103

TEMA: Análisis de Situación Financiera

ÁREA: Análisis Económico y Financiero

FECHA DE SUSTENTACIÓN 23 DE DICIEMBRE DE 2019



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Registro de compras enero 2018.....	60
Figura 2: Registro de compras febrero 2018	60
Figura 3: Registro de compras marzo 2018.....	61
Figura 4: Registro de compras abril 2018	62
Figura 5: Registro de compras mayo 2018.....	63
Figura 6: Registro de compras junio 2018	64
Figura 7: Registro de compras julio 2018	64
Figura 8: Registro de compras agosto 2018	65
Figura 9: Registro de compras setiembre 2018	66
Figura 10: Registro de compras octubre 2018.....	67
Figura 11: Registro de compras noviembre 2018.....	67
Figura 12: Registro de compras diciembre 2018.....	68
Figura 13: Cálculo coeficiente.....	69
Figura 14: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal marzo	70
Figura 15: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal abril	70
Figura 16: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal mayo.....	71
Figura 17: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal julio	71
Figura 18: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal setiembre	72
Figura 19: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal noviembre	72
Figura 20: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal diciembre	73
Figura 21: Ratio de liquidez corriente	89
Figura 22: Ratio de prueba ácida.....	90
Figura 23: Ratio de prueba defensiva.....	91
Figura 24: Ratio capital de trabajo	92



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Resumen registro de compras período 2017 - 2018	57
Tabla 2: Resumen registro de ventas 2017-2018.....	58
Tabla 3: Prorratio del I.G.V.	73
Tabla 4: Saldo a Favor Materia de Beneficio (S.F.M.B.).....	86
Tabla 5: Estado de situación financiera	87
Tabla 6: Indicadores financieros.....	89



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

(DNI)	: Documento Nacional de Identidad.
(DUA)	: Declaración Única de Aduanas.
(FOB)	: Free On Board.
(IGV)	: Impuesto General a las Ventas.
(IPM)	: Impuesto de Promoción Municipal.
(IVA)	: Impuesto al Valor Agregado.
(PDB)	: Programa de Declaración de Beneficios.
(PDT)	: Programa de Declaración Telemática.
(RUC)	: Registro Único de Contribuyentes.
(SFE)	: Saldo a Favor del Exportador.
(SFMB)	: Saldo a Favor Materia de Beneficio.
(SUNAT)	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.
(TUU)	: Texto Único Ordenado.



RESUMEN

El presente proyecto de investigación que titula “Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada en el Período 2017-2018” se estableció como objetivo general : Determinar la incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación financiera en la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada período 2017-2018”, y como objetivos específicos : Determinar el Saldo a Favor del exportador (SFE) de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, Demostrar de qué manera afecta el Saldo a Favor del Exportador (SFE) afecta la Situación Financiera de la de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, Proponer la determinación y aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) para que incida de manera positiva en la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada. Para lo cual se ha aplicado el método descriptivo y deductivo. Estableciendo las siguientes conclusiones: El Saldo a Favor del Exportador incide de una manera favorable en la Situación Financiera Dado que antes de la Devolución la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. contaba con Efectivo S/ 369,454.57 y después de la aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio ahora cuenta con S/ 528,271.57, este incrementó en un valor de S/ 158,817.00 lo que representa un 42.987%, esto se logró gracias a la aplicación del SFE

Palabras clave: Incidencia, saldo, exportador, beneficio, financiero.



ABSTRACT

This research project entitled "Impact of the balance in favor of the exporter on the Financial Situation of Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada in the Period 2017-2018" was established as a general objective: To determine the incidence of the balance in favor of the exporter in the financial situation in the Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada period 2017-2018 ", and as specific objectives: Determine the Balance in Favor of the exporter (SFE) of the Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, Demonstrate how it affects the Balance in Favor of the Exporter (SFE) affects the Financial Situation of Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, Propose the determination and application of the Balance in Favor of the Exporter (SFE) to positively affect the financial situation of the Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada. For which the descriptive and deductive method has been applied. Establishing the following conclusions: The Balance in Favor of the Exporter has a favorable impact on the Financial Situation Given that before the Return the Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. Had Cash S / 369,454.57 and after the application of the Balance in Favor Benefit Matter now has S / 528,271.57, this increased by a value of S / 158,817.00 which represents 42.987%, this was achieved thanks to the application of the SFE

Keywords: Incidence, balance, exporter, profit, financial.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), ha tenido la necesidad de evaluar los aspectos impositivos de las operaciones comerciales realizadas en el exterior por las empresas peruanas que deciden exportar, las mismas que son canalizados a través de las ADUANAS, y se normo lo concerniente a la devolución del saldo a favor del exportador.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), ha visto necesario la creación de un sistema de promoción al Exportador; con el objetivo de que las empresas que realicen operaciones que califiquen como exportación se vea beneficiada mediante la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV) que realizan las empresas en la adquisición de bienes y servicios relacionados a dicha exportación.

El presente trabajo de investigación se enfoca en los resultados obtenidos por la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, como producto de realizar un detallado análisis en su elaboración. Además, la presente investigación tiene una justificación práctica en la medida que las conclusiones y resultados que se obtengan contribuirán a que los responsables de la empresa asuman de manera responsable los resultados que se obtengan para la posterior planificación financiera y tomar las mejores decisiones para mejorar la empresa.

Conforme a los objetivos planteados, el resultado permitirá determinar cuál es la incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, estos resultados se reflejarán a través de la aplicación de ratios de financieros, también se encontrará soluciones



tangibles a los problemas de creación de valor económico – financiero que inciden en los resultados de la empresa.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la incidencia del Saldo a Favor del exportador (SFE) en la Situación Financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada período 2017-2018?

1.2.2. Problemas específicos

Problema Específico 1

¿De qué manera se debe determinar el Saldo a Favor del Exportador (SFE) en la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada?

Problema Específico 2

¿Cómo afecta el Saldo a Favor del Exportador (SFE) en la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada?

Problema Específico 3

¿Cuál la propuesta para la determinación y aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) para que incida de manera positiva en la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis general

El Saldo a Favor del Exportador (SFE) incide de manera positiva en la Situación Financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada período 2017-2018.



1.3.2. Hipótesis específicas

Hipótesis Específica 1

La determinación del Saldo a Favor del exportador (SFE) permitirá conocer el procedimiento a seguir para la obtención del Saldo a Favor, para posteriormente solicitar la devolución del Saldo a Favor de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

Hipótesis Específica 2

Los resultados del Saldo a Favor del Exportador (SFE) son favorables y afectan de manera positiva en la Situación Financiera de la de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La justificación de la investigación se centró en la búsqueda de un mejor rendimiento financiero que conlleva la liquidez y la rentabilidad. Se pondrá en evidencia las fallas comunes de no darle la debida importancia a los beneficios directos e indirectos que genera la materia de beneficio del saldo a favor de la exportación. El planteamiento inicial de la investigación tiene la finalidad de identificar los ingresos que se obtienen por cada período mensual del saldo a favor de la exportación y el rendimiento financiera. Estas herramientas proporcionan un mejor manejo para obtener una administración favorable de nuestro capital de trabajo.

Desde el punto de vista financiero y tributario, si las empresas no piden el saldo a favor del exportador no les quedará otra salida a incentivar sus costos del IGV de compras dado que no sería posible aplicar contra su IGV de ventas, porque todas sus ventas están destinadas al exterior. Las empresas que estén dispuestas a solicitar el saldo a favor de la exportación deberán contar con un adecuado control interno



para que no tengan inconvenientes con las normas tributarias establecidas y así no incurran en sanciones. Esto con la finalidad de aplicar a tiempo las medidas correctivas necesarias, que permita contar con información suministrada por los Estados Financieros garantizando que las mismas sean claras, precisas y confiable para lograr las metas de la organización.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia del Saldo a Favor del Exportador (SFE) en la Situación financiera en la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada período 2017-2018.

1.5.2. Objetivos específicos

Objetivo Específico 1

Determinar el Saldo a Favor del exportador (SFE) de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

Objetivo Específico 2

Demostrar de qué manera afecta el Saldo a Favor del Exportador (SFE) afecta la Situación Financiera de la de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

Objetivo Específico 3

Proponer la determinación y aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) para que incida de manera positiva en la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización del presente proyecto, se ha consultado revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web, así como también tesis, encontrando los siguientes antecedentes:

2.1.1. Antecedentes nacionales

Puma (2016) “Incidencia del saldo a favor en la Situación Financiera de la Empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la ciudad de Arequipa Período 2015”, en su tesis concluye: El Saldo a Favor del Exportador contribuye en la situación financiera de la empresa PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC, este asciende en Efectivo y equivalente de efectivo a S/.12'873,470.77 este incremento logra ser muy alentador para la mejora continua de la empresa; con la devolución del SFE PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC pudo cumplir con sus obligaciones a corto plazo (proveedores y remuneraciones), es por ello que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo muy esencial. Para que PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC pueda seguir solicitando y obteniendo la devolución del SFE se debe tener en cuenta todo el marco normativo que establezca la ley; El SFE impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior y así contribuyen al crecimiento de las mismas generando mayores ingresos al país. Aplicando las ratios con el SFMB se obtiene que en liquidez corriente se incrementó; con estas variaciones podemos concluir que el saldo a favor del exportador afecta en forma positiva la situación financiera de la empresa ya que mejora de



manera inmediata la liquidez de la empresa y esto sirve como un mecanismo de apalancamiento para invertir en sus actividades y llegar a obtener esa rentabilidad tan esperada.

Gomez (2016) “El mecanismo tributario del saldo a favor del exportador y su incidencia en la rentabilidad de las empresas agroindustriales, región La Libertad, año 2015”, en su tesis concluye: El empleo oportuno del Saldo a Favor del Exportador incide positivamente en la determinación de rentabilidad para la empresa Agroexportadora, con un aumento del 24.68% en la rentabilidad neta prueba de ello el Estado de Resultados muestra un alza de S/.1,184,422.00 a S/.1, 476,721.00., siendo su uso un medio de liquidez inmediata y el endeudamiento bajo, junto con los intereses que conllevan, lo cual es favorable para la obtención de rentabilidad. El análisis del Saldo a Favor del Exportador se realizó utilizando datos obtenidos en las ventas exportadas y las compras realizadas en el período, el crédito fiscal disponible llevó a cabo la obtención de dicho saldo, sólo hasta el límite del 18% de las exportaciones embarcadas como lo señalada la norma, convirtiéndose este último en el Saldo a Favor Materia de Beneficio con un importe de S/.6,409,905.63 año 2015 y por el cual podemos compensar la deuda tributaria y/o solicitar la devolución, de ser el caso. La comparación del empleo del Saldo a Favor del Exportador y la no aplicación de dicho saldo en el mismo período, genera diferencias entre varias partidas tanto del Estado de Situación Financiera: mayor flujo de caja, de S/.869,663.00 a S/.1,137,856.00 para cubrir obligaciones adquiridas, menor deuda bancaria a corto plazo de S/.8,286,300.00 a S/.1,800,706.00; así como en el Estado de Resultados: menor gasto financiero de S/.3,356,277.00 a S/.3,012,397.00 con ello, mayor utilidad, según referencia la conclusión N°1.



Quispe (2015) “Devolución del saldo a favor del IGV exportador aspectos tributarios y contables en una empresa industrial dedicada al curtido de pieles, 2014 Arequipa”, en su tesis concluye: De la documentación recibida del ejercicio 2014 referente a comprobantes de compras ejercicio 2014, luego de una verificación se encontró ocasionalmente que unas adquisiciones procedían de proveedores no autorizados para emitir comprobantes de pago; así como también pagos en efectivo por compras superiores a 1000.00. Una vez revisada la documentación, tanto de compras ventas y caja son registrados asignándole a cada uno un código de registro y emitiendo un baucher de registro con la cuenta contable asignada. Las declaraciones mensuales del formulario PDT 0621 IGV-Renta Mensual y el PDB Exportadores son el reflejo de la información registrada de los comprobantes de pago de la empresa en los libros contables. Si hubiera saldos del crédito fiscal del período anterior deben ser arrastrados al siguiente período en el formulario PDT 0621 IGV-Renta Mensual para que la administración tributaria proceda a su devolución. La solicitud de devolución podrá efectuarse mediante notas de crédito o cheque no negociable, están sujetas al límite del 18% de las exportaciones para determinar el Saldo a Favor en Materia de Beneficio tal como lo establece la Norma de la Ley del IGV.

Saravia (2011) “Promoción al Exportador: Saldo a Favor del IGV”, en su tesis concluye: El SFE se encuentra compuesto por la totalidad de las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación del período tributario que se encuentren destinadas a operaciones gravadas y de exportación según los prescrito en la normativa correspondiente; en tal sentido el importe total de dichas adquisiciones otorgara derecho de



beneficio de Compensación y/o devolución. Claro está que, dichos conceptos deben cumplir con los requisitos sustanciales y formales regulados por la base legal vigente. El procedimiento de devolución del saldo a Favor iniciado por el exportador, se encuentra sujeta a una evaluación previa de silencio administrativo negativo, quiere decir que si en los plazos que establezca la administración tributaria no hubiera respuesta por parte de la SUNAT, el referido trámite se considerara denegado.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Siles & Garcia (2008) en su tesis realizada en la Universidad Autónoma de México, en el estado de México, sobre la “Compensación y Devolución de los saldos al Impuesto al Valor Agregado”, cuyo objetivo principal fue explicar de manera completa los procedimientos y bases legales, así como obtener el máximo beneficio fiscal y financiero con la devolución del IVA, en su investigación concluye: El IVA es considerado como el segundo impuesto con mayor recaudación para la Federación, y que al ser un impuesto indirecto, la totalidad de la carga fiscal recae en el último consumidor, por lo que respecta a las empresas el IVA no representa una carga fiscal, ya que solo se traslada, pero en algunos casos y derivado de las actividades y tiempo de las compañías se puede obtener un beneficio al poder recuperar un saldo a favor, que se traduce en flujo de efectivo, mismo que en la actualidad y por los factores económicos y sociales de nuestro país se persigue.

Benavides (2005) en su tesis realizada en la Pontificia Universidad Javeriana en Colombia “Devoluciones o Compensaciones de Impuestos y otros a favor de contribuyentes”, realizada en Colombia, tiene como objetivo dar una herramienta de consulta a los contribuyentes al momento de presentar una



solicitud de devolución o de compensación de un saldo a favor para ello se realizó una guía sobre cómo afrontar este proceso. Esta investigación fue tomada como antecedente ya que elegimos diversos estudios de como solicitar la devolución del saldo a favor a fin de conocer las diversas complicaciones con las que se encuentran los contribuyentes que impiden realizar una compensación o devolución exitosa. La empresa debe implementar un área específica que se encargue de este proceso ya que los beneficios serian considerables, es por ello que en una de sus conclusiones mencionan que esta implementación sería el 2.3% del valor total a recuperar, una inversión que debían considerar.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Saldo a favor del exportador

(SUNAT, 2012) el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, el Saldo a Favor del Exportador es un mecanismo tributario que busca compensar y/o devolver al exportador, el Crédito Fiscal del IGV generado por sus operaciones de exportación, estando constituido por el monto del Impuesto General a las Ventas (IGV e IPM) que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación.

Así lo establece el artículo 34° del TUO de la Ley del IGV según el cual, “el monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador, de conformidad con las normas reglamentarias”.

(PROMPERU, 2015) El SFE constituye un mecanismo promotor de las



exportaciones, debido a que se procura el reembolso del IGV pagado por el exportador en sus adquisiciones previas a dicha operación, con la finalidad de que el precio de sus productos acceda al mercado internacional liberado de tributos y gravámenes que distorsiones u costo, incrementando de esa manera la competitividad de los productos nacionales en los mercados internacionales.

Claro está que, dichos conceptos deben cumplir con los requisitos sustanciales y formales regulados por los artículos 18° y 19° del TUO de la ley del IGV.

(SUNAT, 2004) Es importante resaltar que el segundo párrafo del artículo 19° de la Ley del IGV, señala que “El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el registro de compras, no implicaría la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el período al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario que resulten aplicables”.

En función a lo expuesto, podemos concluir que en las empresas exportadoras el Saldo a Favor del Exportador se determina en forma similar al Crédito Fiscal del IGV.

Cabe indicar que se deben observar para la determinación del Saldo a Favor del Exportador las mismas disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento del IGV para el crédito fiscal.

a) Procedimiento para determinar el saldo a favor del exportador

(SIICEX, 2013) Al momento de establecer el importe del saldo a favor del exportador se incluyen dentro de tal concepto no solo a las adquisiciones que, en estricto se destinan a la exportación sino también a operaciones



gravadas con el IGV. Como la lógica del saldo a favor del exportador es restituir el IGV destinado a operaciones de exportación (y no el destinado a operaciones gravadas dentro de los cuales no existe problema de restitución ya que en principio constituyen crédito fiscal), ya veremos más adelante, luego, como se establece un límite al beneficio precisamente relacionado con el valor de las exportaciones realizadas en el período; sin embargo debe tenerse presente que el saldo a favor del exportador está compuesto no solo por el IGV que grava las adquisiciones destinadas a la exportación sino también las adquisiciones destinadas a operaciones gravadas del período en que se realizó la exportación.

Aplicación del método de la prorrata. Realización de operaciones no gravadas con el IGV y la imposibilidad de la discriminación del destino de las adquisiciones.

Debe precisarse, sin embargo, que si en el período tributario el contribuyente realizara adicionalmente a las operaciones de exportación y operaciones gravadas, operaciones no gravadas con el IGV, el monto total de sus adquisiciones del período respecto de los cuales no pueda precisarse su destino (conocidas como adquisiciones comunes) tendrán que pasar previamente por el tamiz que representa la aplicación del denominado “Método de la prorrata” a fin de establecer qué porcentaje del importe del IGV que incide en sus adquisiciones comunes calificará como saldo a favor del exportador y que monto como costo o gasto.

– **Aplicación del saldo a favor del exportador**

(SIICEX, 2013) Una vez determinado el importe del IGV de las adquisiciones del exportador destinadas a operaciones de exportación u operaciones gravadas (es decir, el SFE del período) el contribuyente



deberá proceder a aplicar el SFE que haya determinado contra el débito fiscal que se haya generado en el período. Como se puede apreciar, en un primer momento, el SFE se articula como cualquier crédito fiscal, de manera tal que el importe del SFE puede ser restituido íntegramente si fuese absorbido por la totalidad del débito generado en el período haciéndose efectivo así su reintegro total.

– **Generación del saldo a favor materia del beneficio**

(SIICEX, 2013) En caso que el SFE fuese superior al importe del débito fiscal generado por las operaciones gravadas del período, el monto remanente ya no se denomina SFE, sino que adquiere la denominación de Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB).

A partir de la determinación del SFMB la restitución del IGV para los exportadores se aparta de utilizar un mecanismo de restitución similar al del crédito fiscal adquiriendo sus propias particularidades.

En efecto, el importe del SFMB puede ser, ya sea compensado o devuelto, pero sujeto a límites. Debe advertirse que, de estas dos opciones aquella que resulta más eficiente es el de la compensación ya que es usual que la SUNAT tarde considerablemente para analizar la devolución del SFMB que teóricamente debería ser expeditivo.

Ahora bien, de optarse por la compensación esta no se realiza, como ya dijimos, bajo el procedimiento habitual que establece el TUO de la ley del IGV. En efecto, debe recordarse que cuando en un período tributario el monto del débito fiscal es inferior al crédito fiscal, el exceso constituye saldo a favor del contribuyente y debe ser arrastrando necesariamente en los períodos subsiguientes, utilizándose como crédito fiscal, hasta agotarlo



según dispone expresamente el artículo 25° del TUO de la ley del IGV e ISC sin embargo, tratándose del SFMB, su importe no se arrastra por los meses siguientes para el cálculo del IGV (situación que por los demás podría implicar que tales importes no sean en definitiva reintegrados en tanto se siga realizando operaciones de exportación) sino que se les permite aplicarlos en el mismo período de su generación contra otros tributos respecto de los cuales el exportador califique como contribuyente y constituyan ingreso del Tesoro Público (tal es el caso del Impuesto a la Renta de tercera categoría, esto es, pago a cuenta del IR o de regularización del IR. Asimismo, contra el ITAN). Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° de la ley del IGV y en concordancia con lo prescrito en el numeral 4 del artículo 9° del reglamento de la ley del IGV. Como se aprecia, al permitirse la rápida aplicación del SFMB en el mismo período que se generó se obtiene una expeditiva devolución del IGV pendiente de aplicarse, el cual ni siquiera es objeto de ajuste o actualización alguno.

En el caso de persistir un remanente, luego del procedimiento descrito, el mismo podrá ser objeto de devolución mediante Notas de Crédito Negociable conforme lo prevé el RNCN.

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio

(SUNAT, 2009) Una vez que se ha determinado el SFMB, el monto que podrá aplicarse contra otros tributos diferentes al IGV, deberá ser comparado con el límite al que se refiere el artículo 4 del D.S. N° 126 – 94 EF y modificatorias (Reglamento de Notas de Crédito Negociable RNCN) que



dispone que la compensación o devolución correspondiente tendrá como límite el 18% de las exportaciones realizadas en el período. El SFMB que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como SFE a los meses siguientes. El SFMB cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicado o solicitada, pese a encontrarse incluida en el límite antes mencionado, podrá ser arrastrado a los meses siguientes como SFE, sin embargo, este saldo a favor incrementará el límite del 18% de las exportaciones realizadas en el período siguiente (es decir, aumenta el SFMB del siguiente período)

c) Exportaciones embarcadas en el período

Para determinar el importe de las exportaciones embarcadas en el período, se debe considerar lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (D.S. N° 126-94-EF), que señala lo siguiente:

- En la exportación de bienes, Se tomará en cuenta el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período y cuya facturación haya sido efectuado en el período o en períodos anteriores al que corresponda la Declaración-Pago.

Para tal efecto, a la fecha de comunicada la compensación o de solicitada la devolución, se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación. Tratándose de exportaciones realizadas a través del operador de las sociedades irregulares; comunidad de bienes; jointventures, consorcios, y demás contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad en forma independiente, cada parte considerará el importe que le será atribuido sobre el valor FOB de la Declaración Única



de Aduanas – DUA– que sustente la exportación realizada, en la proporción de su participación sobre los gastos o en función de la participación de cada parte contratante o integrante, según se haya establecido expresamente en el contrato.

- En la exportación de servicios: Se considerará el valor de las facturas que sustenten el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el período a que corresponde la Declaración- Pago.
- Las Notas de Débito y Crédito emitidas en el período a que corresponde la Declaración-Pago: El importe de estos documentos se considerará como una adición o deducción según sea el caso, ajustando así el monto de las exportaciones embarcadas en el período correspondiente.

Tratándose de operaciones realizadas en moneda extranjera, debemos tener en cuenta que para determinar el valor FOB de la declaración de exportación, así como de las facturas de exportación de servicios y el valor de las notas de crédito, se aplicará el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes. En el caso de las notas de débito, el tipo de cambio a aplicar será, el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros publicado en la fecha en que se emitió la mencionada nota de débito. Así mismo, en los días en que no se publique el tipo de cambio, se utilizará el último que hubiese sido publicado.



d) Comunicación de la compensación y/o devolución del Saldo a favor

La compensación y/o devolución del Saldo a Favor, deberá comunicarse mediante formulario que establezca la SUNAT (Formulario Virtual N° 1649 ó Formulario físico N° 4949 Solicitud de devolución), conjuntamente con la Declaración – Pago (PDT 62114) en donde se consigna la compensación realizada. Así mismo, es necesario precisar que, para solicitar la devolución o compensación, deberá presentarse previamente el PDB Exportadores, consignando la información detallada en el punto 2.6.1., literales a) y b) debajo detallados.

El PDB Exportadores ha sido aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, en su versión inicial vigente a partir del 02.01.2006, habiendo sufrido modificatorias a la fecha, actualmente la versión utilizada del PDB es la 2.3 aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 103-2010/SUNAT; hasta antes del 2006, se comunicaba a SUNAT la compensación del Saldo a Favor por medio de un escrito.

– Información a adjuntarse a la comunicación

- a. Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
- b. En el caso de los exportadores considerarán lo siguiente:
 - De tratarse de Exportación de bienes, se adjunta relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por



el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución; detallando las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas.

- De tratarse de Exportación de servicios, se adjunta relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
 - c. SUNAT, podrá establecer que la información contenida en los documentos a que se refieran los literales a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medios informáticos.
 - d. Tratándose de exportaciones realizadas a través de operadores de sociedades irregulares; comunidad de bienes; jointventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no lleven contabilidad en forma independiente, adicionalmente a lo señalado en los literales anteriores, se requerirá la presentación de los documentos de atribución, así como proporcionar la información que SUNAT considere necesaria. El incumplimiento de lo indicado en el literal c) y d), dará lugar a que la solicitud se considere como no presentada, quedando a salvo el derecho del exportador a formular nueva solicitud.
 - Implicancias de la solicitud de devolución del SFMB
- El Exportador que haya efectuado compensaciones y solicitado la devolución del Saldo a Favor, deberá deducir dichos conceptos del Saldo a Favor Materia de Beneficio en el mes en que se presenta la comunicación o solicitud.

Así mismo, deberá tener en cuentas las siguientes consideraciones:



- De encontrarse el exportador obligado a llevar contabilidad completa, registrará ambos importes en una cuenta especial del activo.
- El Exportador (solicitante) deberá poner a disposición de la SUNAT de manera inmediata y en su domicilio fiscal la documentación y registros contables correspondientes a las operaciones informadas y por las cuales se ha presentado la solicitud de devolución. En caso contrario, la solicitud quedará automáticamente denegada sin perjuicio de que el exportador pueda volver a solicitar la devolución.

e) Procedimiento de devolución y emisión de notas de crédito negociables

El Exportador que haya solicitado la devolución el Saldo a Favor Materia del Beneficio, deberá tener los procedimientos a seguir ante la Administración Tributaria, así como el plazo que esta tuviera para absolver su solicitud y emitir las respectivas Notas de crédito negociables, a continuación, se detalla:

Requisitos - Procedimiento de devolución: (TUPA de SUNAT, núm. 17)

– A través de SUNAT Virtual

Formulario Virtual N° 1649, “Solicitud de devolución” siempre que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (D.S N.° 126-94- EF).

Por ende, el Exportador que opte por solicitar la devolución del saldo a favor del exportador a través de SUNAT Virtual, deberá contar previamente con código de usuario y Clave SOL, ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y llenar el formulario virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución” considerando lo siguiente:



- PERÍODO a consignar, corresponde al último período vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución. De encontrarse suspendidas temporalmente las actividades del exportador, se consignará el último período por el cual se hubiera tenido la obligación de presentar dicha declaración.
- Haber cumplido previamente con presentar la declaración del último período vencido a la fecha de presentación de la solicitud, con anterioridad a la presentación del Formulario Virtual N.º 1649.
- Haber presentado los PDB(s) Exportadores con anterioridad a la presentación del Formulario Virtual N.º 1649; en los que consten la información requerida en el punto 2.6.1 (Artículo 8º del Reglamento de Notas de Crédito Negociable).
- No haber consignado con anterioridad una solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio, en la que se hubiera consignado un mismo período.
- No haber recibido notificación alguna por parte de la SUNAT, resolviendo como improcedente o procedente en parte, una solicitud anterior de devolución del Saldo a Favor del Exportador Materia del Beneficio en la que se hubiera consignado como período un mismo período.

Luego de realizar la presentación del Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de devolución” a través de SUNAT Virtual se generará automáticamente una constancia de presentación la cual podrá ser impresa, y contendrá todos los datos declarados en el PDB Exportadores, así como el número de orden asignado por la SUNAT.



- A través de formulario físico:

Formulario N.º 4949 “Solicitud de Devolución”, el mismo que deberá estar firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en la ficha RUC. Así mismo, deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- Garantías de ser necesarios según lo establece el artículo 12º del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, tales como:
 - a. Carta Fianza otorgada por una entidad del Sistema Financiero Nacional.
 - b. Póliza de Caución emitida por una compañía de seguros;
 - c. Certificados Bancarios en moneda extranjera;

- Constancia de presentación del PDB Exportadores.

Emisión de Notas de Crédito Negociables

El cómputo de los días es a partir del día siguiente a la fecha de presentación de todos los documentos, salvo que el solicitante, entre otras, realice esporádicamente operaciones de exportación, tuviera deudas tributarias exigibles o haya presentado información inconsistente; en cuyo caso se puede extender hasta en 15 días hábiles adicionales.

La Administración Tributaria, previa evaluación de la solicitud de devolución presentada por el Exportador (contribuyente), emitirá las Notas de Crédito Negociables dentro de los siguientes plazos:

- A los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución.
- Al día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, siempre que los exportadores hayan garantizado el monto de devolución solicitada mediante: Carta Fianza otorgada por una entidad



bancaria del Sistema Financiero Nacional, Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros, Certificados Bancarios en moneda extranjera, dichos documentos de garantía tendrán una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de devolución. La SUNAT no podrá solicitar la renovación de los referidos documentos.

- Si el Exportador (solicitante), realiza esporádicamente operaciones de exportación, tiene deudas tributarias exigibles o hubiere presentado información inconsistente, la SUNAT podrá disponer una fiscalización especial, extendiéndose a 15 días hábiles adicionales el plazo para resolver las solicitudes de devolución, bajo responsabilidad del funcionario encargado.

Así mismo, de detectase indicios de evasión tributaria por parte del solicitante, o en cualquier eslabón de la cadena de comercialización del bien materia de exportación, incluso en la etapa de producción o extracción, o si se hubiera abierto instrucción por delito tributario al solicitante o a cualquiera de las empresas que hayan intervenido en la referida cadena de comercialización, la SUNAT podrá extender en 6 meses el plazo para resolver las solicitudes de devolución. De comprobarse los hechos referidos, la SUNAT denegará la devolución solicitada, hasta por el monto cuyo abono al Fisco no haya sido debidamente acreditado (Hirache, 2011).

2.2.2. Situación financiera de la empresa

(Flores , 2011) El análisis financiero significa, en primer lugar, una interpretación de la situación actual de la empresa, en otras palabras, se trata de hacer un diagnóstico, en segundo lugar, la anterior tarea permite la elaboración de una proyección del desempeño futuro de la empresa considerando para ello



escenarios alternativos. Por lo tanto, el análisis financiero (diagnostico) permite establecer las consecuencias financieras en todos los escenarios futuros de los negocios (proyección).

El análisis financiero de una empresa puede realizarse para las decisiones de un tercero que desea negociar con la empresa o para las decisiones de dirección y accionistas de la empresa en la gestión de sus recursos.

El objetivo de este análisis es el de servir de herramienta para generar mayor capital de la empresa, evaluar las repercusiones financieras, coordinar aportes financieros, evaluar la efectividad de la administración financiera de un proyecto, evaluar incentivos locales para determinar la conveniencia de asumir un cambio en la empresa con relación al ingreso incremental que deja el mismo.

2.2.3. Fuentes del análisis financiero

Para realizar el análisis financiero existen seis tipos de fuentes de información:

La contabilidad general de la empresa

La contabilidad analítica: Ventas, costos, productividad, etc. Informes del área de marketing sobre la competitividad empresarial

Informes del área de planeamiento sobre el entorno empresarial y los escenarios futuros (Flores, 2011).

2.2.4. Objetivo del análisis a los estados financieros

Flores (2011) el análisis de los Estados Financieros tiene como objetivo enseñar los instrumentos y procedimientos para:

- Colocar la situación (patrimonial, económica y financiera) de una empresa.
- Determinar las causas que han motivado la actual situación.



- Establecer las situaciones de equilibrio.
- aconsejar actuaciones concretas tendentes a corregir situación de desequilibrio.
- Determinar cuál es la situación financiera actual de la empresa, y cuáles son los factores que posiblemente incidan en la misma en un futuro inmediato.
- Determinar cuál es la estructura de capital de la empresa, y qué riesgos y ventajas presenta para el inversionista.
- Determinar cuál es la situación, de la empresa, según los anteriores factores, en relación a otras empresas del sector (Flores, 2011).

2.2.5. Las ratios financieras

Uno de los instrumentos más usados y de gran utilidad para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de las razones financieras ya que estas pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de la empresa y además son comparables con las de la competencia y, por lo tanto, constituyen una herramienta vital para la toma de decisiones (Flores, 2011).

Matemáticamente, un ratio es una razón. Esta razón financiera, es una relación entre dos cifras extraídas de los estados financieros que buscar tener una medición de los resultados internos y externos de una empresa. Proveen información que permite tomar decisiones acertadas. Se clasifican en: Índices de liquidez, de gestión, de solvencia y de rentabilidad (Flores, 2011).

Proveen información que permite tomar decisiones acertadas.

Dependiendo de la necesidad de decisión que tengan los usuarios son las razones que se utilizarán.

Estas están clasificadas en cinco:

- Ratios de Liquidez: Miden la capacidad de pago a corto plazo.



- Ratios de Solvencia: Miden la capacidad de pago a largo plazo.
- Ratios de Actividad: Mide la eficiencia con la que se utilizan los recursos.
- Ratios de Rentabilidad: Mide la eficiencia de la utilización de los recursos para generar sus operaciones.
- Ratios de Valor de Mercado: Mide el precio del valor de mercado por acción del capital accionario.

Liquidez

Posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fáciles convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

La liquidez depende de 2 factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero (Lawrence, 2003).

Ratios de liquidez

Según Lawrence (2003) los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

Las principales ratios de liquidez son:

a) Razón de liquidez general

Principal medida de liquidez ya que muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El rango estándar es entre 1.4-1.8. Si el resultado es mayor a 1, la empresa tiene una muy buena capacidad para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. Si es menor a 1 significa que la empresa no tiene activos suficientes para cubrir sus obligaciones con sus acreedores.

b) Prueba ácida

Es un indicador más exigente porque mide la proporción entre los activos de mayor liquidez frente a sus obligaciones a corto plazo.

No toma en cuenta los inventarios o existencias porque no se pueden fácilmente convertir en efectivo.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Si el resultado es mayor a 1 significa que la empresa cuenta con activos líquidos para cubrir con sus obligaciones y de la misma forma si el resultado es menor a 1 significa que la empresa no tiene activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones, pero esto no significa que para la empresa sea perjudicial, sino que depende del tipo de sector al que pertenece y de su capacidad de pago en el tiempo analizado.

El rango estándar es entre 1.2-1.4.



c) Capital neto de trabajo

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa. Es útil para el control interno.

A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos a Corto Plazo}$$

d) Liquidez absoluta

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados (Ricra, 2014).

$$\text{Liquidez Absoluta} = \frac{\text{Act. Cte} - \text{Existencias} - \text{Gastos Pag Anticipo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.2.6. Exportación de bienes y servicios

El capítulo IX de la Ley del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo (en adelante, Ley del IGV), que regula el tratamiento de las exportaciones, no ha definido lo que se entiende por ésta. En ese sentido, a efectos de establecer una definición de este término que nos acerque a su real magnitud, creemos conveniente hacer referencia a aquella



establecida en la Ley General de Aduanas.

Así tenemos que de acuerdo a lo que señala el artículo 60° del Decreto Legislativo N.º 1053 (27.06.2008), Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, la exportación es el Régimen Aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

En relación a este régimen, es importante mencionar que el mismo no está afecto a ningún tributo. Así lo precisa el citado artículo 60° de la Ley General de Aduanas (Aldea, 2013).

Dentro del TUO de la ley del IGV e ISC, aprobado por D.S.Nº 055- 99-EF y normas modificatorias, no existe definición alguna del término “Exportación”. Siendo así, habremos de recurrir a la Ley General de Aduanas en cuyo artículo 60° se señala que “es el régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas”

Es interesante citar el informe de la SUNAT N° 098-2007-SUNAT/2b000, de fecha 29.05.2007, según el cual se menciona que “...el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros – Convenio de Kyoto – considera en el Anexo Específico C, capítulo 1, que la “exportación a título definitivo es el régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que abandonen el territorio aduanero y que estén destinadas a permanecer definitivamente fuera de este”.

Sobre el tema de la exportación también se ha manifestado Julio Guadalupe cuando menciona que “La venta es la causa de la exportación y la exportación es el efecto (consecuencial) de la venta debiendo quedar claro que



el consumo (o uso) fuera del país de los bienes vendidos, por definición, es la razón de ser tanto de la exportación (aduaneramente concebida), como de la venta subyacente a la misma (tributariamente concebida) (Benitez, 2009).

A. Sujetos permitidos a exportar

El estado garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica a realizar las operaciones de comercio exterior, sin prohibiciones ni restricciones de carácter para arancelarias de ningún tipo, de modo que queden sin efecto las licencias, dictámenes, las visaciones previas y consulares, los registros y los condicionamientos previos de cualquier naturaleza que influyan en la exportación de bienes, con excepción de las medidas establecidas por razones de:

- Orden sanitario.
- Defensa del patrimonio cultural y del medio ambiente.
- Conservación y protección de la flora y la fauna silvestre.
- Preservación del patrimonio genético nativo y mejoramiento de cultivos.
- Defensa del orden interno y seguridad del estado.

B. Requisitos administrativos para poder exportar

Podrán exportar las personas naturales o jurídicas con Registro Único de Contribuyente (RUC), excepcionalmente, las personas naturales no obligadas a inscribirse en el RUC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 120-2004/SUNAT, pueden exportar con documentos de identificación personal tales como Documento Nacional de Identidad (DNI), Carne de Extranjería o pasaporte.



El único requisito es obtener el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Mediante Decreto Legislativo N° 943, se aprueba la Ley de Registro Único de Contribuyentes – RUC, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes.
- Que sin tener la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, tengan derecho a la devolución de impuestos a cargo de esta entidad, en virtud de lo señalado por una ley o norma con rango de ley. Esta obligación debe ser cumplida para proceder a la tramitación de la solicitud de devolución respectiva.
- Que se acojan a los regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en la Ley General de Aduanas.
- Que por los actos u operaciones se realicen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.

C. Modalidades de exportación

– Exportación definitiva – Exportación temporal

Se considera exportación definitiva al régimen aplicable a las mercancías que salen para su uso y consumo definitivo en el exterior, no afecta a derechos e impuestos. Por el contrario, se considera una exportación temporal al régimen que permite la salida de mercancía bajo la condición de ser luego retornada en nuestro país por la operación de reembarque, en un tiempo determinado.



En este tipo de exportación temporal encontramos 2 tipos de Regímenes de exportación temporal:

– **Exportación temporal para reimportación en el mismo estado**

El artículo 64° de la ley General de Aduanas lo define como Régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso.

Es importante tener en cuenta que no podrán incluirse en este régimen las mercancías cuya salida del país estuviera restringida o prohibida, salvo que estén destinadas a exposiciones o certámenes de carácter artístico, cultural, deportivo o similar y que cuente con la autorización del sector competente.

Las mercancías exportadoras bajo este régimen, al ser reimportadas al país de origen no están afectas al pago de aranceles y demás tributos que se aplican a la importación para el consumo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el reglamento del procedimiento mencionado. Un ejemplo práctico sería cuando hablamos de una feria, en este caso será necesario la salida de productos de muestra que serán expuestos en dicha feria, sin embargo, solo será por un tiempo determinado y hasta que cumplan una finalidad específica.

– **Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo**

El artículo 76° de la ley General de Aduanas lo define como el régimen aduanero mediante el cual se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su



transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores en un plazo determinado.

Operándose la transformación de las mercancías; la elaboración de las mercancías, incluyendo también su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías; y reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son aquellas en las que se produce:

- a) La transformación de las mercancías.
- b) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías; y
- c) La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas que han sido exportadas temporalmente para que sufran alguna operación de perfeccionamiento pasivo, al momento de su reimportación asumirán un pago por el valor adicional que trae la mercancía después de ser cambiadas o reparada, de esta manera entonces la base imponible para el cobro de los tributos y derechos arancelarios se calculará sobre el monto del valor agregado o sobre la diferencia por el mayor valor que ha sido producto del cambio, más los gastos de transporte y seguro ocasionados por la salida y retorno de la mercancía, de corresponder.

– **Exportación comercial – Exportación no comercial**

Se considera una exportación con valor comercial, cuando el valor FOB de la mercancía es mayor a US\$ 5,000.00 en donde se hace obligatoria



la presentación de un Agente de Aduanas, con la presentación de los documentos aduaneros que se utilizan en una exportación normal.

Por el contrario, se considera una exportación no comercial cuando el valor FOB de la mercancía no excede los US\$ 5,000.00, su tratamiento se realiza bajo un despacho simplificado de exportación, y aquí no se hace indispensable la intervención de un agente de aduanas, para su tramitación solo es necesario la presentación de una declaración simplificada que reemplazara a la Declaración Aduanera de Mercancías

– **Formato DUA**

– **Exportación restringida y exportación prohibida**

(SUNAT, 2009) Se considera restringida la exportación de bienes que se encuentran controlados o fiscalizados por los sectores, entidades o Ministerios correspondientes, los cuales requieren de una autorización previa emitida por su autoridad competente antes de ser exportados. Las mercancías que se encuentran sujetas a restricción se encuentran agrupadas en el procedimiento de Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas.

Por otro lado, se considera exportación prohibida a la exportación aquellas mercancías que por ningún motivo pueden salir del territorio nacional, por ejemplo, los productos pirotécnicos. La lista de productos de exportación prohibida se encuentra establecida en el Texto Únicos de Productos de Exportación Prohibida. (Alvarez Isla, 2014).

D. Bienes que pueden ser exportados

De manera general se puede afirmar que pueden ser objeto de exportación, todos los bienes que sean objeto de tráfico de mercancías. No



obstante, la legislación del IGV ha contemplado una serie de operaciones que, para efectos de este impuesto, también califican como exportación.

En efecto, de acuerdo a lo que señala el artículo 33° de la Ley del IGV, también se consideran exportación, entre otras, las siguientes operaciones:

- La venta de bienes, nacionales o nacionalizados, a los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los puertos y aeropuertos de la República (Duty Free).
- Las operaciones swap con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros que certificarán la operación en el momento en que se acredite el cumplimiento del abono del metal en la cuenta del productor minero en una entidad financiera del exterior, la misma que se reflejará en la transmisión de esta información vía swift a su banco corresponsal en Perú.
- La venta a las empresas que presten el servicio de transporte internacional de carga y/o de pasajeros, de los bienes destinados al uso o consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de las naves de transporte marítimo o aéreo; así como de los bienes que sean necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento (Aldea, 2013).

E. Bienes que no pueden ser exportados

De acuerdo a lo que indica el artículo 62° de la Ley General de Aduanas, la exportación definitiva no procede para:

- Las mercancías que sean patrimonio cultural y/o histórico de la nación.



- Las mercancías de exportación prohibida; y.
- Las mercancías restringidas que no cuenten con la autorización del sector.

F. La exportación se encuentra gravada con el IGV

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley del IGV, la exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al IGV. Ahora bien, debe entenderse que, al margen de la inadecuada técnica legislativa, las operaciones que califican como exportación sí se encuentran gravadas con el IGV, pero aplicando una tasa equivalente al cero por ciento (0%), por ende, las exportaciones no pueden ser consideradas operaciones no gravadas con el IGV.

G. La denominada tasa “cero” (0) del IGV aplicable a las operaciones de exportación

Debe precisarse que, en la doctrina, existe una explicación al tratamiento de la exportación de los bienes corporales.

En efecto, se sostiene que se debe imponer a las exportaciones la denominada tasa cero (0) la cual “...supone la compensación del IVA incorporado al costo de adquisiciones e importaciones afectadas a operaciones de exportación con el débito fiscal originado por operaciones internas gravadas o, en el caso de que tal compensación resultara insuficiente o no fuera posible, su reembolso (entiéndase su devolución)”.

En ese mismo orden de ideas debemos precisar que “... la doctrina y la práctica tributarias son partidarias de que la tasa cero del IVA no es incompatible con la devolución del crédito fiscal, en orden a evitar distorsiones



en neutralidad del IVA, que resulta, precisamente, de la aplicación de débitos vs. créditos, lo cual debe permitir en todos los casos a los intermediarios recuperar los impuestos causados con sus compras”

Estando a lo anterior, la restitución del IGV para los exportadores vía el mecanismo del Saldo a Favor del Exportador (SFE) se instrumentaliza a través de su devolución (vía notas de crédito negociable) o la compensación de tal importe conforme al procedimiento que medularmente ha sido previsto en el Reglamento de Notas de Crédito Negociable, (Benitez, 2009).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

CRÉDITO FISCAL

El crédito fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en los comprobantes de pago que sustentan la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el IGV pagado en la importación de un bien o en la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados (Gómez, 2014).

DÉBITO FISCAL

Es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo (Álvares, 2014).

DUA

Documento que se utiliza para solicitar que las mercancías sean sometidas a los regímenes y operaciones aduaneros de: Importación Definitiva, Importación Temporal, Admisión Temporal, Depósito, Tránsito, Reembarque, Reimportación, Exportación Definitiva, Exportación Temporal y Reexportación (Álvares, 2014).

EXPORTACIÓN

En términos económicos, una exportación es cualquier bien o servicio



enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales.

La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero. Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas (Álvarez, 2014).

FOB

FOB quiere decir Free On Board (Libre a Bordo -en español-), lo que nos indica es que el vendedor tiene la obligación de dejar la mercancía sobre el barco. La responsabilidad del vendedor termina ahí, justo en el momento en que el contenedor con las mercancías toca el suelo del barco, ahí termina la responsabilidad del vendedor. Si la mercancía sufre algún daño antes de dejar la mercancía sobre el barco el vendedor debe pagar ese daño, en caso de que la mercancía sufra algún daño sobre el barco, el vendedor ya no responde por los daños (Álvarez, 2014).

NOTA DE CRÉDITO NEGOCIABLE

Son documentos emitidos por la SUNAT a favor del contribuyente, por devolución de impuestos, o pagos indebidos o en exceso, estos documentos tienen un valor determinado, las cuales se pueden utilizar para el pago de impuestos, sanciones, intereses u otras obligaciones con el fisco.

Las notas de crédito tienen una vigencia de 180 días hábiles a partir de la fecha de su emisión (Álvarez, 2014).

PRORRATA

En el ámbito económico, prorrata es la parte o cuota que a un miembro de una colectividad patrimonial o productiva corresponde percibir de una ganancia, o pagar, si se trata de pérdida, referenciada o en relación con su participación o responsabilidad económica en el negocio o asunto de que deriva la ganancia o pérdida. Es, en definitiva, la cuota o parte proporcional que percibe cada uno en la distribución de un



todo realizado por varios, una vez determinada la cuenta activa y pasiva de cada uno de ellos (Abanto, 2013).

RÉGIMEN ADUANERO

Se entiende por regímenes aduaneros a los diferentes destinos específicos a los que quedan sujetas las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera de acuerdo con los términos de la declaración presentada por el interesado. En este sentido, la nueva Ley ha recogido lo establecido en el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, de Kyoto sobre los regímenes y procedimientos aduaneros; considerando que la Decisión 6712 de la Comunidad Andina de Naciones sobre Armonización de los Procedimientos y Regímenes Aduaneros, dada en julio de 2007, regula las relaciones jurídicas que se establecen entre las administraciones aduaneras y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías al y desde el territorio aduanero comunitario recoge lo dispuesto en el Convenio de Kyoto por ser parte de la Organización Mundial de Aduanas y de acuerdo a lo previamente dispuesto en la Decisión 618 (Álvarez, 2014).

RATIO

Un ratio es la razón o cociente de dos magnitudes relacionadas, los ratios financieros o contables son los coeficientes que aportan unidades financieras de medida y comparación. A través de ellos, se establece la relación entre sí de dos datos financieros y es posible analizar el estado de una organización en base de sus niveles óptimos.

Para que la comparación de los datos resulte coherente, estos deben corresponder aun mismo período de tiempo. Por otra parte, los datos deben mantener una relación financiera, económica y administrativa (Flores, 2011).



RUC

Según la SUNAT: Es un número de identificación del contribuyente ante la SUNAT y es de uso obligatorio para cualquier gestión que se realice ante la Administración Tributaria. Dicho número consta de once (11) dígitos, es único para cada contribuyente y es de uso exclusivo de su titular.

SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

El Saldo a Favor del Exportador constituye un mecanismo promotor de las exportaciones, debido a que se procura el reembolso del IGV pagado por el exportador en sus adquisiciones previas a dicha operación, con la finalidad de que el precio de sus productos acceda al mercado internacional liberado de tributos y gravámenes que distorsione su costo, incrementando de esa manera la competitividad de los productos nacionales en los mercados internacionales (Hirache, 2011).



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La Rinconada es un centro poblado, dentro de la jurisdicción del Distrito de Ananea, en la provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, Perú. La Rinconada está ubicada en la región Janca, según la clasificación de Pulgar Vidal, siendo así el poblado permanente más alto del mundo.

La Rinconada tiene un clima inusual y extremo, dada su condición de ciudad más alta del mundo por sus 5100 metros de altitud. Presenta un clima de tundra o frígido, de tipo alpino y muy próximo a considerarse clima gélido. La ciudad cuenta con una temperatura media anual de 1,3°C y una precipitación media anual de 707 mm. A lo largo del año predominan las temperaturas frías, con noches gélidas y los días con pocos grados por encima de la congelación. Los veranos son húmedos con nevadas frecuentes, y los inviernos, secos y helados. La extrema altitud hace que el poblador tenga solo la mitad del oxígeno del que se dispone a nivel del mar, lo que hace muy difícil la aclimatación, necesitándose unos 30 días para habituarse, siendo endémico el mal de altura crónico denominado enfermedad de Monge; lo que, sumado a la insalubridad y contaminación minera, afectan gravemente la calidad y expectativa de vida de los rinconeros.

3.2. PERÍODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

La ejecución del presente proyecto y elaboración de la tesis fue de un período de 14 meses en total, en donde se detallan a continuación:



- Se recopiló información necesaria y oportuna para la elaboración del Proyecto de Investigación, los cuales se demoró por un período de dos meses.
- Para la presentación y aprobación del Proyecto de Tesis demandó un período de tiempo de un mes.
- Elaboración del borrador de tesis se seleccionó la información pertinente y se aplicaron los instrumentos de investigación para lo cual se demoró por un período de cuatro meses.
- Procesamiento y análisis de la información recabada demandó un período de tres meses.
- Redacción del informe final tomó un tiempo de tres meses.
- Presentación y aprobación del informe final demoró un período de un mes.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.3.1. Población

La población considerada en la presente investigación está conformada por la empresa Cooperativa Minera El Dorado De Ananea Ltda. que está representada por su presidente y representa a todos sus socios, esta empresa se encuentra en la ciudad de Ananea, tiene como rubro principal la explotación de minas, la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. nos sirvió como unidad de análisis del presente trabajo de investigación.

3.3.2. Muestra

La muestra considerada en la presente investigación está formada por la información económica financiera, registro de compras, registro de ventas del año 2017 y 2018 de la empresa Cooperativa Minera El Dorado De Ananea Ltda., la muestra de investigación es no probabilístico, razón por la cual no



se aplica la estadística sino es a elección por conveniencia del investigador.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. Recopilación y análisis documental

Se ha procedido a seleccionar un conjunto de documentos proporcionados por la empresa, objeto de estudio del presente trabajo de investigación, el mismo que consiste en los registros de compras y ventas de los períodos 2017 y 2018, estados financieros del período 2018, y otros documentos referidos a la empresa, para que dichos documentos nos sirvan como sustento al presente trabajo de investigación, información que nos ha ayudado en gran medida en el logro de los objetivos planteados en la investigación.

3.4.2. Observación directa

Esta técnica permitió observar in-situ la actividad de la empresa, y búsqueda de información relevante a las compras realizadas de la empresa, así también sirvió para poder conocer la realidad y problemática de la empresa, las operaciones que realiza, la logística que tiene que llevar a cabo, y determinar aspectos operativos claves propios de la empresa.

El presente trabajo de investigación se desarrolló bajo un diseño de tipo no experimental – descriptivo, no experimental debido a que se realizó un análisis sobre las relaciones de las variables del registro de compras de la empresa Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada y sus respectivos resultados económicos, sin manipular ninguna variable. Además, se analizó la información documentaria contenida en los estados financieros (estado de



situación financiera) de la empresa con la aplicación de los métodos de análisis horizontal y aplicación de las ratios financieras.

El tipo de diseño no experimental es transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento de la investigación.

3.5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento aplicado en esta investigación es el método descriptivo y deductivo. La finalidad de aplicar dichos métodos es analizar la incidencia de la devolución del saldo a favor materia de beneficio en la situación financiera de la empresa COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LTDA.

Haremos uso del análisis contable – financiero, con la finalidad de mostrar los resultados de la devolución del saldo a favor del exportador beneficio de las empresas exportadoras con respecto a su liquidez, haremos uso de este método a través del balance general, ratios financieras para mostrar que la devolución tiene incidencia en la situación financiera de la empresa.

3.5.1. Descriptivo

El método descriptivo tiene como objetivo describir y analizar sistemáticamente el estado y/o comportamiento de una serie de variables de una situación particular en uno o más momentos en el tiempo, en este caso se empleó este método debido a que nos permitió describir y evaluar en forma detallada las compras realizadas para comercialización del oro de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada, así mismo, permitió explicar la situación actual de la empresa.



3.5.2. Deductivo

El método deductivo es el método por el cual partimos de un hecho en general para llegar a hechos particulares que conforman el mismo, de la ley al hecho, este método resulto fundamental debido que a través de este método pudimos llegar a determinar, reconocer el Impuesto General a las Ventas (IGV) de las compras que realiza la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada, así mismo pudimos analizar los resultados económicos de la empresa contenida en el Estado de Situación Financiera, llegando a desglosar la información contenida en los mismos.

3.6. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es de nivel descriptivo correlacional con un enfoque cuantitativo de un diseño no experimental y de corte longitudinal. De acuerdo con Burns & Grove (2004) la investigación descriptiva consiste en “La exploración y descripción de los fenómenos en las situaciones de la vida real ofrece una descripción detallada de las características de ciertos individuos, situaciones o grupos”, considerando que los resultados de la investigación descriptiva incluyen la descripción de conceptos, la identificación de las relaciones y el desarrollo de hipótesis sirve como base a la futura investigación cuantitativa. De igual modo la investigación correlacional implica la investigación de relaciones entre dos o más variables.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Para demostrar los resultados en primer lugar se tuvo que tener conocimiento del marco teórico y normativo del saldo a favor del exportador, el cual es un mecanismo tributario que busca compensar y/o devolver al exportador el crédito fiscal del IGV generado por operaciones de exportación.

Para poder solicitar la devolución del saldo a favor del exportador se debe cumplir con los requisitos sustanciales y formales regulados por los artículos 18 y 19 del TUO de la ley de IGV.

La compensación y/o devolución del saldo a favor del exportador deberá comunicarse mediante formulario que establece la SUNAT (formulario virtual 1649 o formulario físico 4949) conjuntamente con la declaración – pago (PDT 621) en donde se consigna la compensación realizada.

Para demostrar que el saldo a favor del exportador afecta la situación financiera de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., se llevará a cabo la determinación de saldo a favor en el año 2018 (Enero – Diciembre).

Hay que tener en cuenta que Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., es una empresa dedicada a la explotación y posterior exportación del oro hacia el mercado extranjero el cual su cliente potencial es SUN VALLEY INDUSTRIES y por el solo hecho de dedicarse a la exportación, no genera débito fiscal por pagar y/o compensar con el Saldo a Favor del Exportador, asimismo ha realizado operaciones no gravadas y por ello vamos a realizar el uso de la prorrata, asimismo todas sus exportaciones son embarcadas en el mismo período.



4.1.1. Análisis del primer objetivo específico

Determinar el saldo a favor del exportador (SFE) y saldo a favor materia de beneficio (SFMB) de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

Para determinar el Saldo a Favor del exportador (SFE) tenemos a continuación el resumen del registro de compras y ventas desde el mes de ENERO hasta el mes de DICIEMBRE del 2017-2018 para posterior procesamiento de datos.



Tabla 1: Resumen registro de compras período 2017 - 2018

<i>PERÍODO</i>	<i>Base I. Op. Grab.</i>	<i>I.G.V. Op. Grab.</i>	<i>Base I. Op. NO Grab.</i>	<i>I.G.V. Op. NO Grab.</i>	<i>Adq. No Grab</i>	<i>I . S . C</i>	<i>Otro s Trib utos</i>	<i>Importe Total</i>
<i>Ene-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Feb-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Mar-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Abr-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>May-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Jun-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Jul-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Ago-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Set-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Oct-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Nov-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Dic-17</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Ene-18</i>			52,618.64	9,471.36				62,090.00
<i>Feb-18</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Mar-18</i>			197,569.49	35,562.51				233,132.00
<i>Abr-18</i>			86,922.03	15,645.97				102,568.00
<i>May-18</i>			129,919.49	23,385.51				153,305.00
<i>Jun-18</i>			99,175.42	17,851.58				117,027.00
<i>Jul-18</i>			109,451.69	19,701.31				129,153.00
<i>Ago-18</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Set-18</i>			143,726.19	25,870.71				169,596.90
<i>Oct-18</i>			0.00	0.00				0.00
<i>Nov-18</i>			143,760.25	25,876.85				169,637.10
<i>Dic-18</i>			138,474.58	24,925.42				163,400.00
			S/1,101,617.80	S/198,291.20				S/1,299,909.00

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.



Tabla 2: Resumen registro de ventas 2017-2018

PERÍODO	RAZON SOCIAL	V. Vta. Exportacion	Bas e I. Op. Gra b.	Importe de Exo.	Importe de Ope. Inaf	I.S. C	Importe Total
Ene-17		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	242,985.51	0.00	0.00	0.00	0.00	242,985.51
Mar-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	184,635.25	0.00	0.00	0.00	0.00	184,635.25
Abr-17	AURIMETAL E.I.R.L	0.00	0.00	95,451.00	0.00	0.00	95,451.00
May-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	284,984.10	0.00	0.00	0.00	0.00	284,984.10
Jun-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	303,543.18	0.00	0.00	0.00	0.00	303,543.18
Jul-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	249,789.23	0.00	0.00	0.00	0.00	249,789.23
Ago-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	197,324.24	0.00	0.00	0.00	0.00	197,324.24
Set-17		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oct-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	202,168.32	0.00	0.00	0.00	0.00	202,168.32
Nov-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	164,128.45	0.00	0.00	0.00	0.00	164,128.45
Dic-17	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	321,254.94	0.00	0.00	0.00	0.00	321,254.94
TOTAL VENTAS 2017		S/2,150,813.22	S/0.00	S/95,451.00	S/0.00	S/0.00	S/2,246,264.22
Ene-18	AURIMETAL E.I.R.L	0.00	0.00	101,409.00	0.00	0.00	101,409.00
Feb-18		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mar-18	SUN VALLEY INDUSTRIES-MIAMI	302,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,478.00



Abr-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	253,866.84	0.00	0.00	0.00	0.00	253,866.84
May-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	235,039.60	0.00	0.00	0.00	0.00	235,039.60
Jun-18	AURIMETAL E.I.R.L	0.00	0.00	84,314.00	0.00	0.00	84,314.00
Jul-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	237,325.11	0.00	0.00	0.00	0.00	237,325.11
Ago-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	273,459.79	0.00	0.00	0.00	0.00	273,459.79
Set-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	248,922.77	0.00	0.00	0.00	0.00	248,922.77
Oct-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	250,887.91	0.00	0.00	0.00	0.00	250,887.91
Nov-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	334,371.74	0.00	0.00	0.00	0.00	334,371.74
Dic-18	SUN VALLEY INDUSTRIES- MIAMI	289,441.88	0.00	0.00	0.00	0.00	289,441.88
TOTAL VENTAS 2018		S/2,425,793.64	S/0. 00	S/185,723.0 0	S/0.00	S/0. 00	S/2,611,516.6 4
TOTAL VENTAS		4,576,606.86	0.00	281,174.00	0.00	0.00	4,857,780.86

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

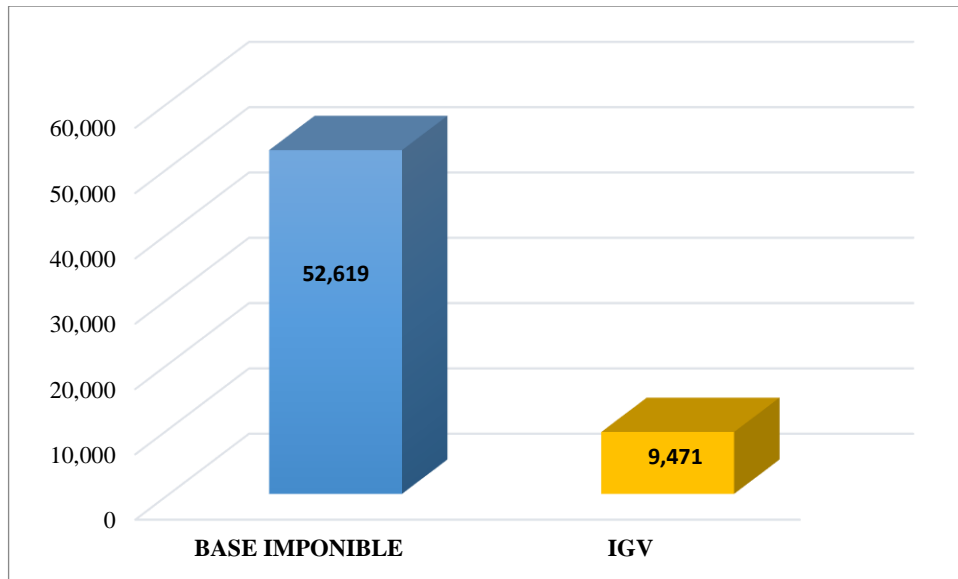


Figura 1: Registro de compras enero 2018

FUENTE: Información brindada por la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 1 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 9,471.00 de crédito fiscal IGV, en este caso será enviado a costo o gasto porque en el mes de ENERO se observa que solo se realizó ventas no gravadas internas.

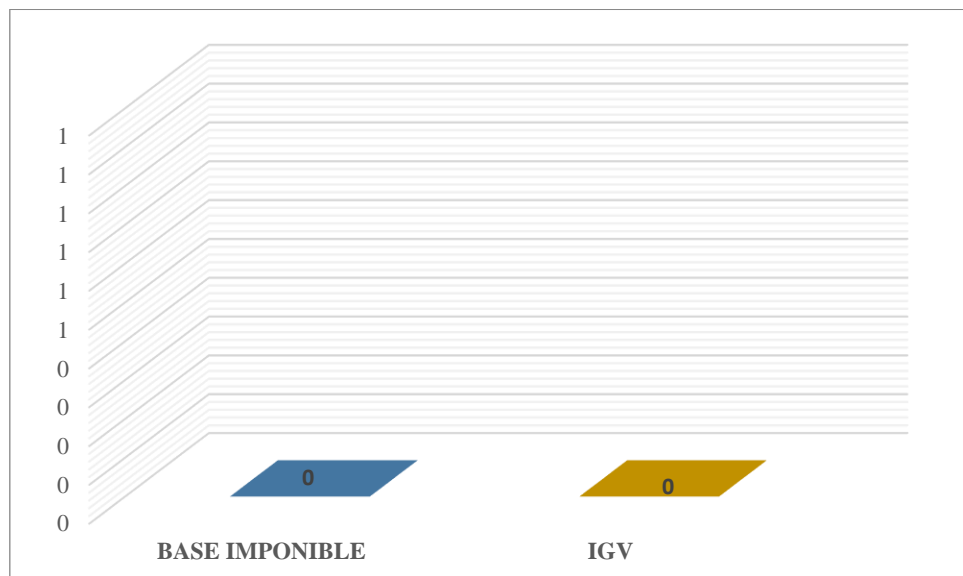


Figura 2: Registro de compras febrero 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 2 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 0.00 de I.G.V., porque en este mes FEBRERO no se registró ninguna compra.

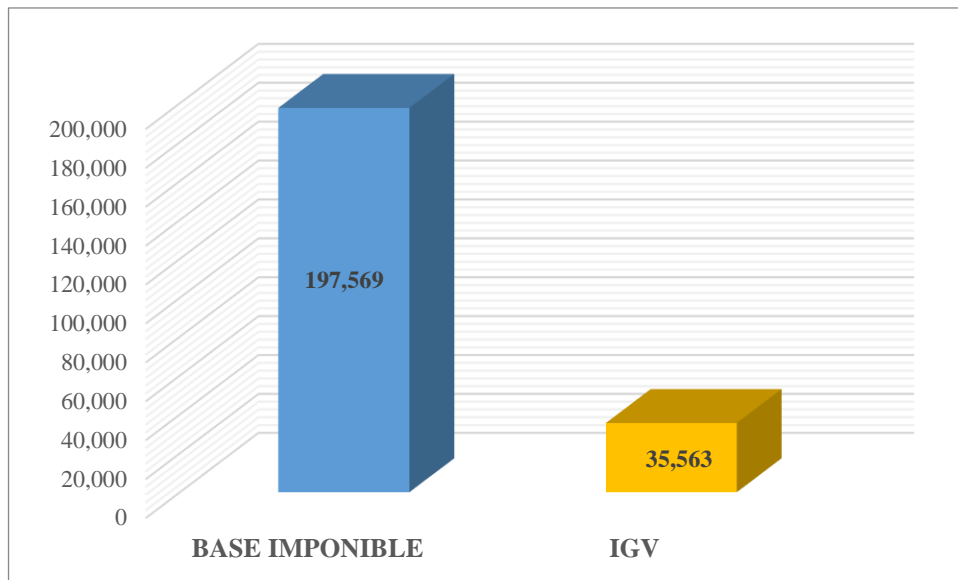


Figura 3: Registro de compras marzo 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 3 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 35,563.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados, el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

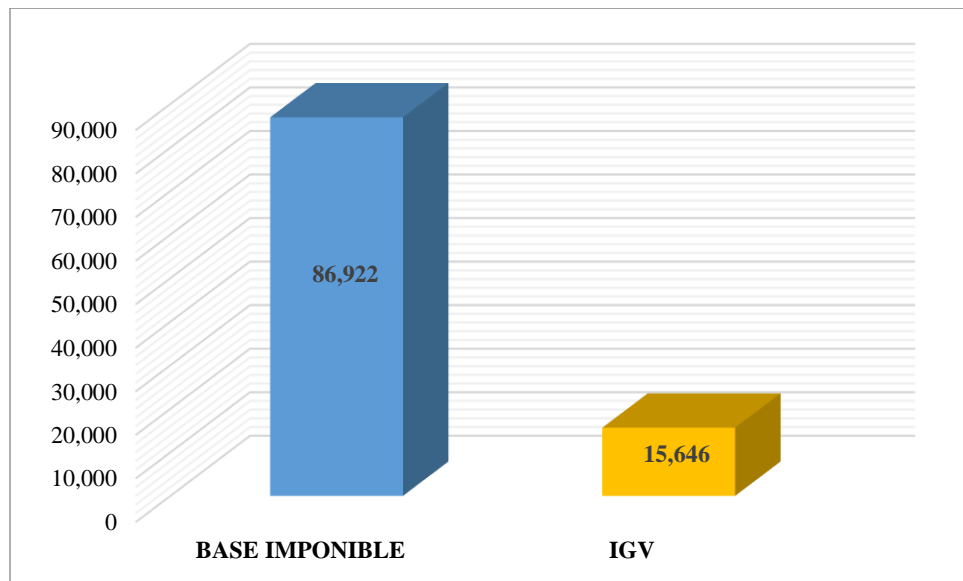


Figura 4: Registro de compras abril 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 4 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 15,646.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

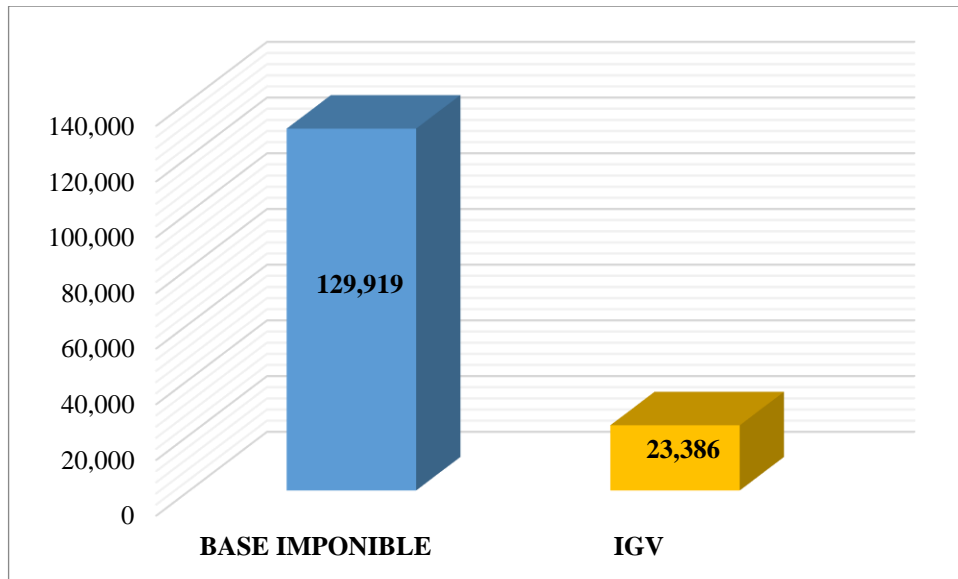


Figura 5: Registro de compras mayo 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 5 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 23,386.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

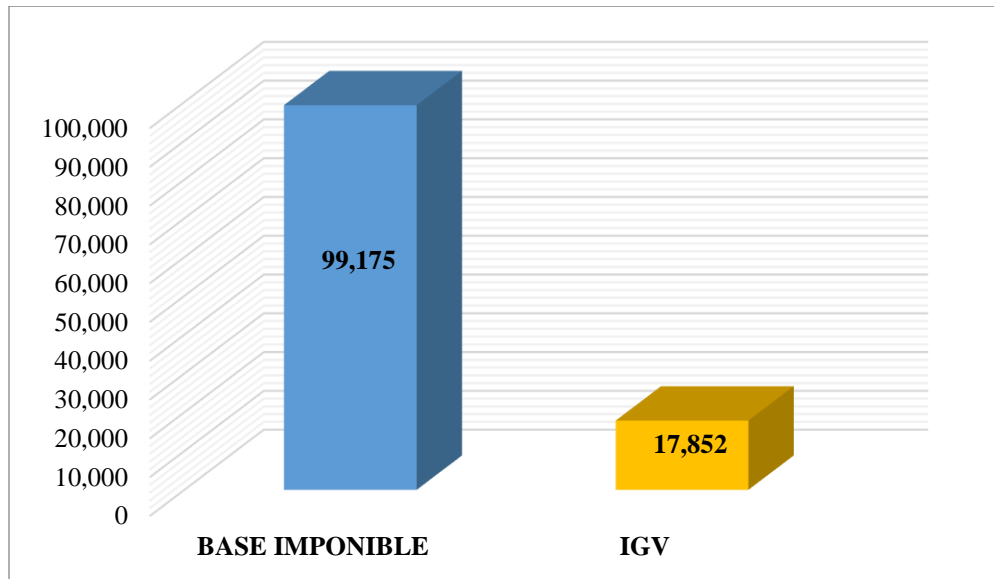


Figura 6: Registro de compras junio 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 6 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 17,852.00 de crédito fiscal IGV, en este caso será enviado a costo o gasto porque en el mes de JUNIO se observa que solo se realizó ventas no gravadas internas.

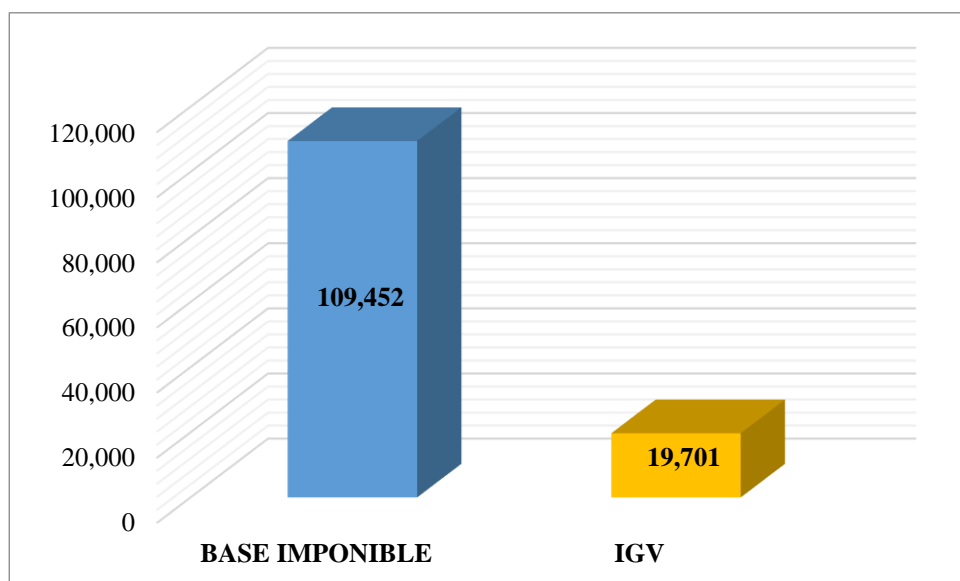


Figura 7: Registro de compras julio 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 7 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 19,701.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

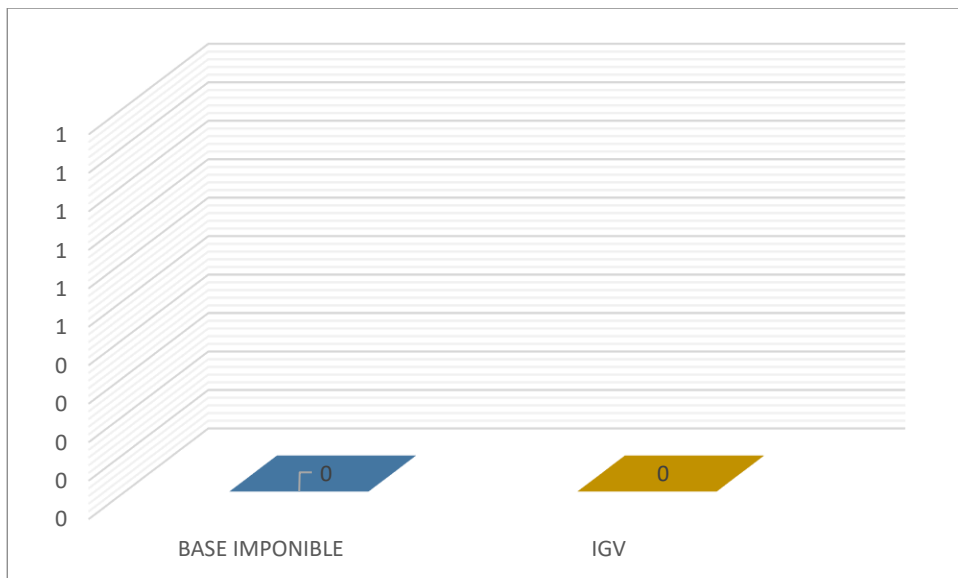


Figura 8: Registro de compras agosto 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 8 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 0.00 de IGV, porque en este mes AGOSTO no se realizó ninguna compra.

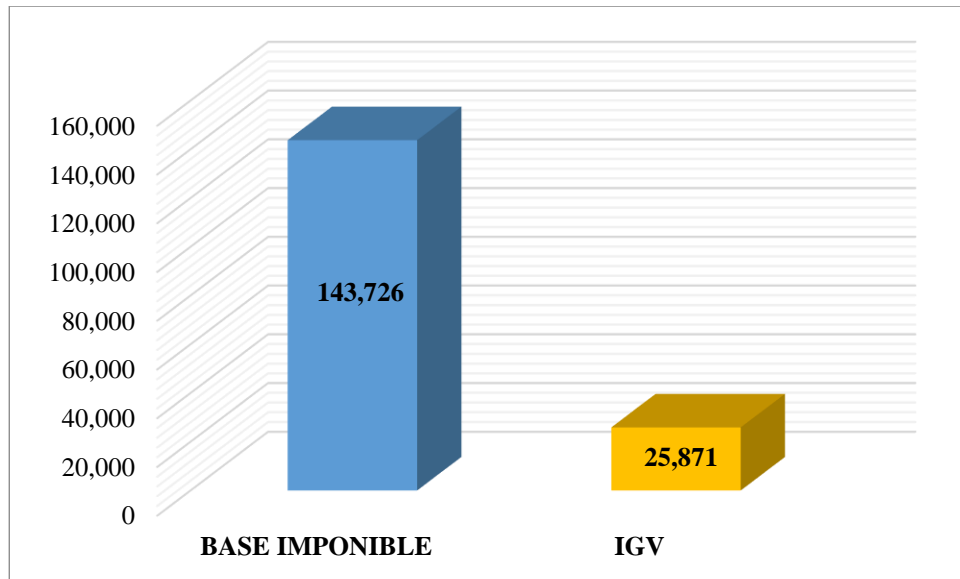


Figura 9: Registro de compras setiembre 2018

Fuente: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 9 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 25,871.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

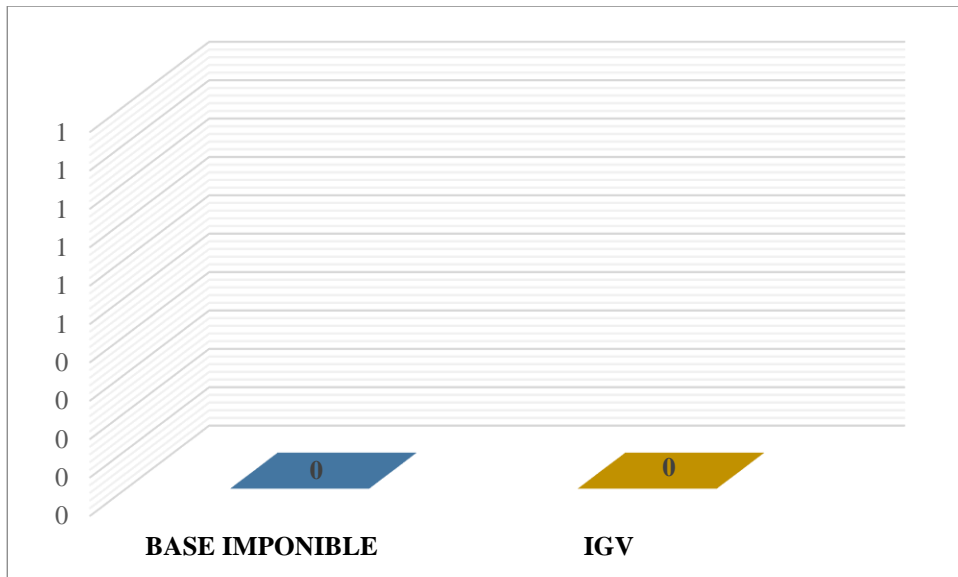


Figura 10: Registro de compras octubre 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 10 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 0.00 de IGV, porque en este mes OCTUBRE no se realizó ninguna compra.

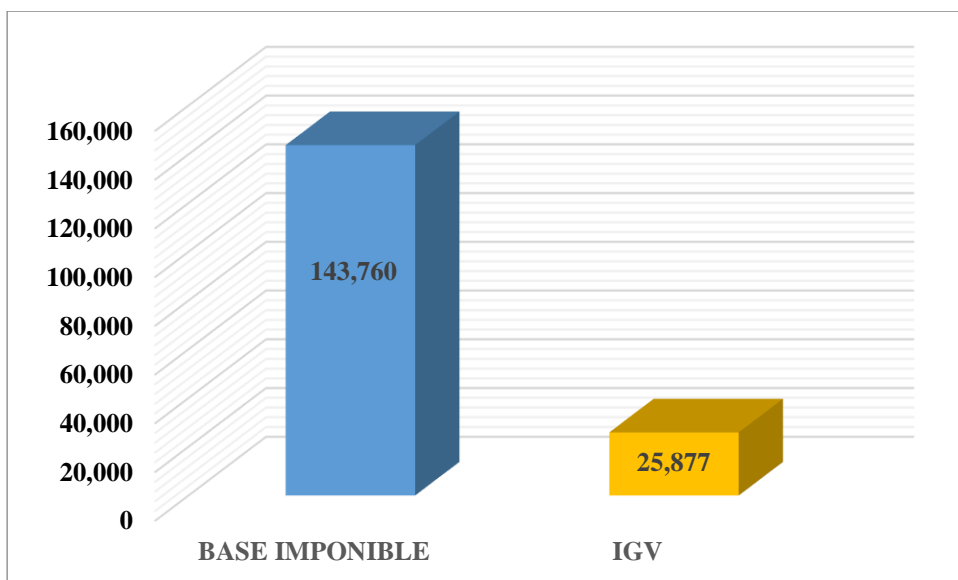


Figura 11: Registro de compras noviembre 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 11 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 25,877.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

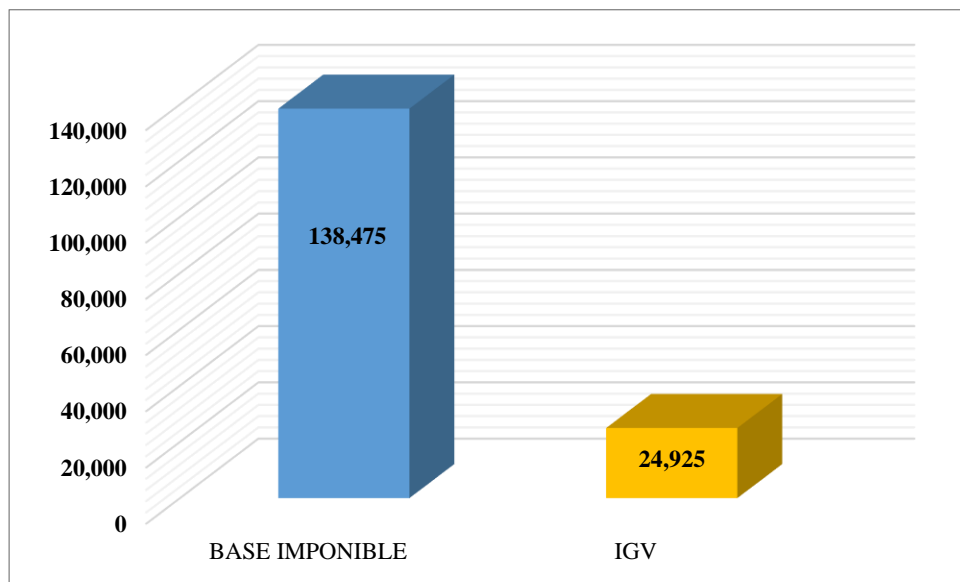


Figura 12: Registro de compras diciembre 2018

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Según la Figura 12 se puede apreciar que la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA cuenta con S/ 24,925.00 de IGV crédito fiscal, para ser compensados; el IGV de compras será prorrateado de acuerdo a sus ventas puesto que la empresa cuenta con exportaciones y ventas internas no gravadas, dichas compras son destinadas para estas actividades, por ende, después del prorrateo se logrará determinar el saldo a favor del exportador SFE que podrá ser compensados y/o solicitado.

Cálculo de prorrata del crédito fiscal al SFE

El procedimiento de prorrata del crédito fiscal es aquel que busca establecer una relación de correspondencia entre el débito fiscal (IGV ventas) y el crédito fiscal (IGV compras), al efecto se pretende buscar un porcentaje siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 6 numeral 6 del Reglamento de la Ley del IGV, el mismo que aplicado al IGV de las compras comunes en el mes que realice operaciones gravadas y no gravadas dará como resultado el importe de crédito fiscal a deducir en dicho mes.

Tengamos en cuenta que por la parte que no corresponde deducir como crédito fiscal porque no se tiene derecho a aplicar como tal, de acuerdo a una interpretación del artículo 69 del TUO de la ley de IGV sería considerado como costo o gasto, para efectos del impuesto a la renta. Y podemos desde ya advertir que, mientras el empresario tenga derecho a aplicar como crédito fiscal estaría deduciendo el 100% de su IGV de sus adquisiciones, sin embargo, si se considerara como costo o gasto, tan solo estaría deduciendo el 29.5%, aspecto importante en tomar en consideración.

$$\frac{\text{OG} + \text{EX}(12\text{meses})}{\text{OG} + \text{EX} + \text{ONG}(12\text{meses})} * 100 = \%$$

Figura 13: Cálculo coeficiente

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
04-2017	0	0	95,451
05-2017	0	284,984	0
06-2017	0	303,543	0
07-2017	0	249,789	0
08-2017	0	197,324	0
09-2017	0	0	0
10-2017	0	202,168	0
11-2017	0	164,128	0
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0

Coeficiente :

Figura 14: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal marzo

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
05-2017	0	284,984	0
06-2017	0	303,543	0
07-2017	0	249,789	0
08-2017	0	197,324	0
09-2017	0	0	0
10-2017	0	202,168	0
11-2017	0	164,128	0
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0

Coeficiente :

Figura 15: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal abril

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
06-2017	0	303,543	0
07-2017	0	249,789	0
08-2017	0	197,324	0
09-2017	0	0	0
10-2017	0	202,168	0
11-2017	0	164,128	0
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0
05-2018	0	235,040	0

Coeficiente :

Figura 16: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal mayo

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
08-2017	0	197,324	0
09-2017	0	0	0
10-2017	0	202,168	0
11-2017	0	164,128	0
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0
05-2018	0	235,040	0
06-2018	0	0	84,314
07-2018	0	237,325	0

Coeficiente :

Figura 17: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal julio

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
10-2017	0	202,168	0
11-2017	0	164,128	0
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0
05-2018	0	235,040	0
06-2018	0	0	84,314
07-2018	0	237,325	0
08-2018	0	273,460	0
09-2018	0	248,923	0

Coeficiente :

Figura 18: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal setiembre

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
12-2017	0	321,255	0
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0
05-2018	0	235,040	0
06-2018	0	0	84,314
07-2018	0	237,325	0
08-2018	0	273,460	0
09-2018	0	248,923	0
10-2018	0	250,888	0
11-2018	0	334,372	0

Coeficiente :

Figura 19: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal noviembre

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Asistente de Cálculo de Coeficiente

Período	Ventas nacionales gravadas	Exportaciones	Ventas no gravadas
01-2018	0	0	101,409
02-2018	0	0	0
03-2018	0	302,478	0
04-2018	0	253,867	0
05-2018	0	235,040	0
06-2018	0	0	84,314
07-2018	0	237,325	0
08-2018	0	273,460	0
09-2018	0	248,923	0
10-2018	0	250,888	0
11-2018	0	334,372	0
12-2018	0	289,442	0

Coeficiente :

Figura 20: Cálculo coeficiente de prorrata del crédito fiscal diciembre

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Cálculo del prorrateo período 2017-2018

Tabla 3: Prorrato del IGV

PERÍODO	VENTAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	VENTAS NO GRAV.	COEFICIENTE	IGV. COMPRAS	IGV. PRORRATEADO	COMPRAS
Feb-17	0.00	242,985.51	0.00				
Mar-17	0.00	184,635.25	0.00				
Abr-17	0.00	0.00	95,451.00				
May-17	0.00	284,984.10	0.00				
Jun-17	0.00	303,543.18	0.00				
Jul-17	0.00	249,789.23	0.00				
Ago-17	0.00	197,324.24	0.00				
Set-17	0.00	0.00	0.00				
Oct-17	0.00	202,168.32	0.00				
Nov-17	0.00	164,128.45	0.00				
Dic-17	0.00	321,254.94	0.00				
Ene-18	0.00	0.00	101,409.00	-	9,471.36	-	62,090.00
Feb-18	0.00	0.00	0.00	-	0.00	-	0.00
Mar-18	0.00	302,478.00	0.00	0.91	35,562.51	32,411.67	233,132.00



Abr-18	0.00	253,866.84	0.00	0.96	15,645.97	14,979.45	102,568.00
May-18	0.00	235,039.60	0.00	0.96	23,385.51	22,368.24	153,305.00
Jun-18	0.00	0.00	84,314.00	-	17,851.58	-	117,027.00
Jul-18	0.00	237,325.11	0.00	0.91	19,701.31	17,957.74	129,153.00
Ago-18	0.00	273,459.79	0.00	-	0.00	-	0.00
Set-18	0.00	248,922.77	0.00	0.92	25,870.71	23,889.02	169,596.90
Oct-18	0.00	250,887.91	0.00	-	0.00	-	0.00
Nov-18	0.00	334,371.74	0.00	0.93	25,876.85	24,057.71	169,637.14
Dic-18	0.00	289,441.88	0.00	0.93	24,925.42	23,153.23	163,400.00
		TOTAL			S/. 198,291	S/. 158,817	S/. 1,299,909

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

DESARROLLO DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO

(SFMB)

Período enero

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de ENERO no genera débito fiscal para compensar con el crédito fiscal y como en este mes se realizó una venta nacional y no gravada el crédito fiscal pasa a ser costo y/o gasto y no tenemos saldo a favor del exportador,

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes} + \text{SFE mes anterior}$$

$$\text{SFMB} = 0 + 0$$

$$\text{SFMB} = 0$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas} + \text{SFMB no Compensado}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 0$$

$$\text{Límite} = 0$$



c) Comparación

$$\text{SFMB} = 0$$

$$\text{Límite} = 0$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio	0
Compensación	0
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	0

Período febrero

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de FEBRERO no genera ingresos ni egresos, por lo tanto, no existe débito fiscal ni crédito fiscal menos aun saldo a favor del exportador.

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes} + \text{SFE mes anterior}$$

$$\text{SFMB} = 0 + 0$$

$$\text{SFMB} = 0$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas} + \text{SFMB no Compensado}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 0$$

$$\text{Límite} = 0$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 0$$

$$\text{Límite} = 0$$



d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio	0
Compensación	0
	<hr/>
SFMB Mes Siguiete	0

Período marzo

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de MARZO no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes} + \text{SFE mes anterior}$$

$$\text{SFMB} = 32,412.00 + 0$$

$$\text{SFMB} = 32,412.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% 302,478$$

$$\text{Límite} = 54,446.04$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 32,412.00$$

$$\text{Límite} = 54,446.04$$



d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio	32,412.00
Compensación	0.00
	<hr/>
SFMB Mes Siguiete	32,412.00

Período abril

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de ABRIL no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 14,979.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 253,867$$

$$\text{Límite} = 45,696.06$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 14,979.00$$

$$\text{Límite} = 45,696.06$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes



Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	14,979.00
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	32,412.00
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiende	47,391.00

Período mayo

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de MAYO no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 22,368.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 235,040.00$$

$$\text{Límite} = 42,307.20$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 22,368.00$$

$$\text{Límite} = 42,307.20$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	22,368.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	47,391.00 -



Compensación	(0.00)
--------------	--------

	69,759.00
--	-----------

Período junio

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de JUNIO no genera saldo a favor del exportador, porque sus ventas son nacionales y no gravadas.

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 0$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 0$$

$$\text{Límite} = 0$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 0$$

$$\text{Límite} = 0$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	0.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	69,759.00 -
Compensación	(0.00)
	69,759.00



SFMB Mes Siguiete

69,759.00

Período julio

Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de JULIO no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 17,958.00$$

a) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 237,325$$

$$\text{Límite} = 42,718.50$$

b) Comparación

$$\text{SFMB} = 17,958.00$$

$$\text{Límite} = 42,718.50$$

c) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	17,958.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	69,759.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiete	87,717.00



Período agosto

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de AGOSTO no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 0$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 273,460.00$$

$$\text{Límite} = 42,222.80$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 0$$

$$\text{Límite} = 42,222.80$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	0.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	87,717.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	87,717.00

Período setiembre



a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de SETIEMBRE no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 23,889.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

Límite = 18% de las exportaciones embarcadas

$$\text{Límite} = 18\% \times 248,923$$

$$\text{Límite} = 44,806.14$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 23,889.00$$

$$\text{Límite} = 44,806.14$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	23,889.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	87,717.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	111,606.00

Período octubre

a) Saldo a favor del exportador



Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de OCTUBRE no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 0$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 250,888.00$$

$$\text{Límite} = 45,159.84$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 0$$

$$\text{Límite} = 45,159.84$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	0.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	111.606.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	111,606.00

Período noviembre

a) Saldo a favor del exportador



Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de NOVIEMBRE no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 24,058.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 334,372$$

$$\text{Límite} = 60,186.96$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 24,058.00$$

$$\text{Límite} = 60,186.96$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	24,058.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	111.606.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	135,664.00

Período diciembre

a) Saldo a favor del exportador

Como la COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA es una empresa exportadora las operaciones que realicen no se



encuentran gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV), en tanto en el mes de DICIEMBRE no genera débito fiscal para compensar con el saldo a favor del exportador, por ello pasa automáticamente a ser llamado “Saldo a Favor Materia de Beneficio”

$$\text{SFMB} = \text{SFE del mes}$$

$$\text{SFMB} = 23,153.00$$

b) Límite del saldo a favor materia de beneficio (SFMB)

$$\text{Límite} = 18\% \text{ de las exportaciones embarcadas}$$

$$\text{Límite} = 18\% \times 289,442.00$$

$$\text{Límite} = 52,099.56$$

c) Comparación

$$\text{SFMB} = 23,153.00$$

$$\text{Límite} = 52,099.56$$

d) Determinación del saldo a favor materia de beneficio (SFMB) para el siguiente mes

Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes	23,153.00 +
Saldo a Favor Materia de Beneficio del Mes Anterior	135,664.00 -
Compensación	(0.00)
	<hr/>
SFMB Mes Siguiente	158,817.00

4.1.2. Análisis del segundo objetivo específico

Demostrar que el saldo a favor del exportador afecta la situación financiera de la de la cooperativa minera el Dorado de Ananea limitada.

Los resultados económicos de la empresa Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, se encuentra expresado en su correspondiente estado de situación financiera, que de manera general muestra la situación de

la entidad con sus Activos, Pasivos y Patrimonio que se generan en el ejercicio económico, para el caso de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada, los resultados económicos fueron positivos esto pertenecen al 2018, tales resultados fueron sometidos al análisis respectivo a fin de determinar la incidencia de los mismos en la Situación Financiera de la entidad.

Desarrollo del saldo a favor materia de beneficio

Tabla 4: Saldo a Favor Materia de Beneficio (S.F.M.B.)

DESCRIPCIÓN	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	TOTAL	%
REGISTRO DE COMPRAS	62,090	0	233,132	102,568	153,305	117,027	129,153	0	169,597	0	169,637	163,400	1,299,909	
IGV. COMPRAS - S.F.E.	9,471	0	35,563	15,646	23,386	17,852	19,701	0	25,871	0	25,877	24,925	198,291	100,00%
Coeficiente	-	-	91.14%	95.74%	95.65%	-	91.15%	-	92.34%	-	92.97%	92.89%		
S.F.M.B. Del Mes	0	0	32,412	14,979	22,368	0	17,958	0	23,889	0	24,058	23,153	158,817	80.093%
S.F.M.B. Mes Anterior	0	0	0	32,412	47,391	69,759	69,759	87,717	87,717	111,606	111,606	135,664		
IGV POR PAGAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
S.F.M.B.	0	0	32,412	47,391	69,759	69,759	87,717	87,717	111,606	111,606	135,664	158,817		
DETERMINANTE DEL LÍMITE														
Exportaciones Realizadas	0	0	302,478	253,867	235,040	0	237,325	273,460	248,923	250,888	334,372	289,442	2,425,794	
18% de Exportaciones Realizadas	0	0	54,446	45,696	42,307	0	42,719	49,223	44,806	45,160	60,187	52,100	436,643	
S.F.M.B. Mes	0	0	32,412	14,979	22,368	0	17,958	0	23,889	0	24,058	23,153	158,817	
S.F.M.B. Objeto de devolución	0	0	32,412	14,979	22,368	0	17,958	0	23,889	0	24,058	23,153	158,817	



S.F.M.B.									111		158
ACUMULA		32,4	47,39	69,75	69,	87,	87,71	,60	111,6	135,6	,81
DO	0	0	12	1	9	759	717	7	6	06	64

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 5: Estado de situación financiera

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO A DICIEMBRE 2018

(En nuevos soles)

Rubros	SIN SFMB	CON SFMB	%
ACTIVO			
Activos Corrientes		158,817.00	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	369,454.57	528,271.57	42.99%
Valores Negociables	0.00	0.00	0.00%
Cuentas por Cobrar Comerciales	15,712.34	15,712.34	0.00%
Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	0.00	0.00	0.00%
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	0.00	0.00	0.00%
Existencias (Neto)	0.00	0.00	0.00%
Gastos Contratados por Anticipado	0.00	0.00	0.00%
Otros Activos	39,284.00	39,284.00	0.00%
Total Activos Corrientes	424,450.91	583,267.91	42.99%
Activos No Corrientes			
Cuentas por cobrar a largo plazo	0.00	0.00	0.00%
Cuentas por cobrar relacionadas a largo plazo	0.00	0.00	0.00%
Inversiones permanentes	0.00	0.00	0.00%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Neto)	1,738,897.26	1,738,897.26	0.00%
Activos Intangibles (Neto)	30,000.00	30,000.00	0.00%
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00%
Amortización acumulada			
Impuesto a la renta y participaciones	0.00	0.00	0.00%
Otros Activos	0.00	0.00	0.00%
Total Activos No Corrientes	1,768,897.26	1,768,897.26	0.00%
TOTAL ACTIVOS	2,193,348.17	2,352,165.17	0.00%
	SIN SFMB	CON SFMB	
PASIVO			
Pasivos Corrientes			
Obligaciones Financieras	0.00	0.00	0.00%
Cuentas por Pagar Comerciales	53,675.00	53,675.00	0.00%
Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	0.00	0.00	0.00%
Otras Cuentas por Pagar	36,419.91	36,419.91	0.00%



Parte corriente de la deuda a largo plazo	0.00	0.00	0.00%
Impuesto a la renta y Participaciones	0.00	0.00	0.00%
<u>Total Pasivos Corrientes</u>	90,094.91	90,094.91	0.00%
<u>Pasivos No Corrientes</u>			
Deudas a largo plazo	0.00	0.00	0.00%
Cuentas por Pagar a relacionadas	0.00	0.00	0.00%
Impuestos a la renta y Participaciones	3,457.00	3,457.00	0.00%
<u>Total Pasivos No Corrientes</u>	3,457.00	3,457.00	0.00%
TOTAL PASIVO	93,551.91	93,551.91	0.00%
<u>Patrimonio Neto</u>		158,817.00	
Capital	1,900,350.00	1,900,350.00	0.00%
Acciones de Inversión	0.00	0.00	0.00%
Capital Adicional	0.00	0.00	0.00%
Resultados no Realizados	0.00	0.00	0.00%
Excedente de Revaluación	0.00	0.00	0.00%
Reservas Legales	0.00	0.00	0.00%
Otras Reservas	0.00	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	0.00	0.00	0.00%
Resultados del Ejercicio	199,446.26	358,263.26	79.63%
<u>Total Patrimonio Neto</u>	2,099,796.26	2,258,613.26	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2,193,348.17	2,352,165.17	

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

En el presente Estado de Situación Financiera se puede observar un incremento de S/158,817 que equivale a un incremento del Efectivo y Equivalentes de Efectivo en 42.99%, es debido a la presencia de la Devolución del Saldo a Favor del Exportador.

Indicadores financieros referentes a la liquidez de la cooperativa minera el dorado de Ananea limitada

Tabla 6: Indicadores financieros

N°	RATIO	FORMULA	ANTES DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	DESPUÉS DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR
1	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\frac{424,450.91}{90,094.91} = 4.71$	$\frac{583,267.91}{90,094.91} = 6.47$
2	PRUEBA ÁCIDA	$\frac{ACT.\ CTE - EXIT - GTOS\ PAG}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\frac{424,450.91}{90,094.91} = 4.71$	$\frac{583,267.91}{90,094.91} = 6.47$
3	PRUEBA DEFENSIVA	$\frac{EFECT.\ Y\ EQ\ DE\ EFECT + VALORE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\frac{369,454.57}{90,094.91} = 4.10$	$\frac{583,271.57}{90,094.91} = 5.86$
4	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	424,450.91-90,094.91= 334,356	583,267.91-90,094.91= 493,173

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

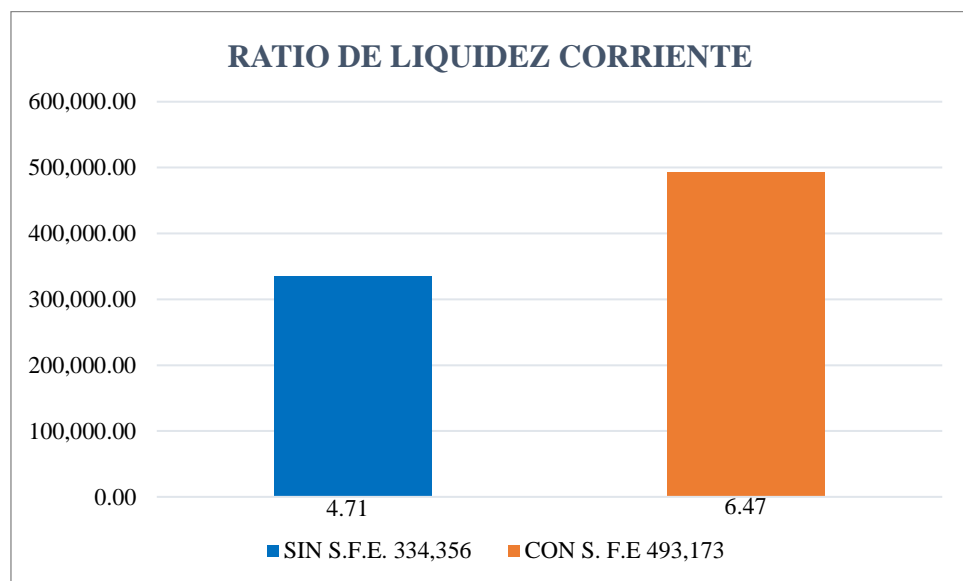


Figura 21: Ratio de liquidez corriente

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Mediante de este ratio podemos apreciar que la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., disponía antes de la devolución del Saldo a Favor del Exportador con 4.71 del Activo Corriente por cada S/ 1.00 del pasivo

corriente, en tanto después de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador aumento a 6.47 de activo corriente por cada sol de deuda corriente.

Por lo tanto, podemos concluir que se ha producido una variación positiva de un Estado Financiero a otro la cual beneficia a la empresa y nos indica que dicha empresa cuenta con capacidad de pago para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

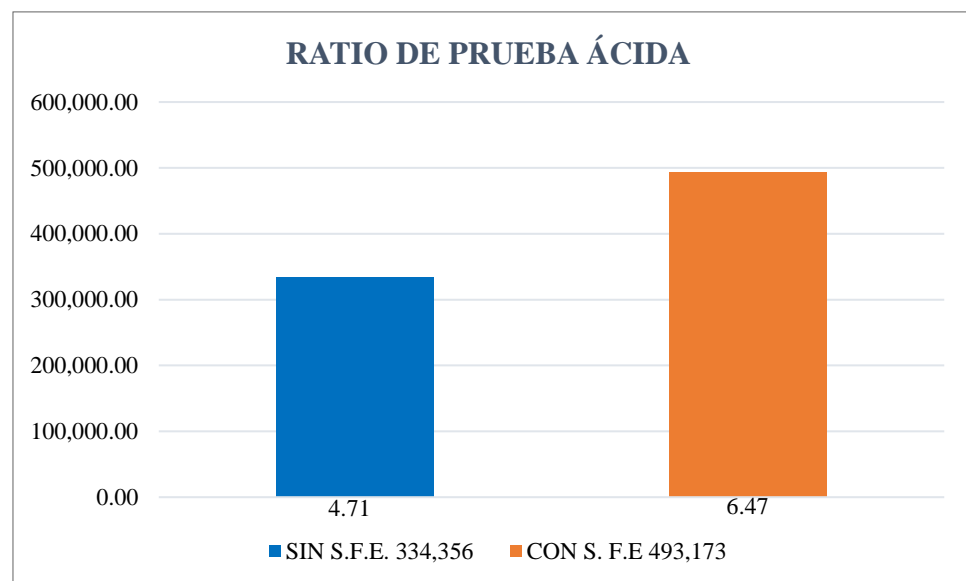


Figura 22: Ratio de prueba ácida

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Mediante de este ratio se concluye que la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., disponía antes de la devolución del Saldo a Favor del Exportador con 4.71 del Activo Corriente (Se debió restar las existencias por ser considerada la parte menos corriente, pero como esta entidad no cuenta con existencias se mantiene el resultado) por cada S/ 1.00 del pasivo corriente, en tanto después de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador aumento a 6.47 de activo corriente por cada sol de deuda corriente.

En conclusión, podemos observar que de un estado financiero a otro existe un incremento positivo para empresa, lo que nos hace pensar que se dirige a un progreso firme en la situación financiera.

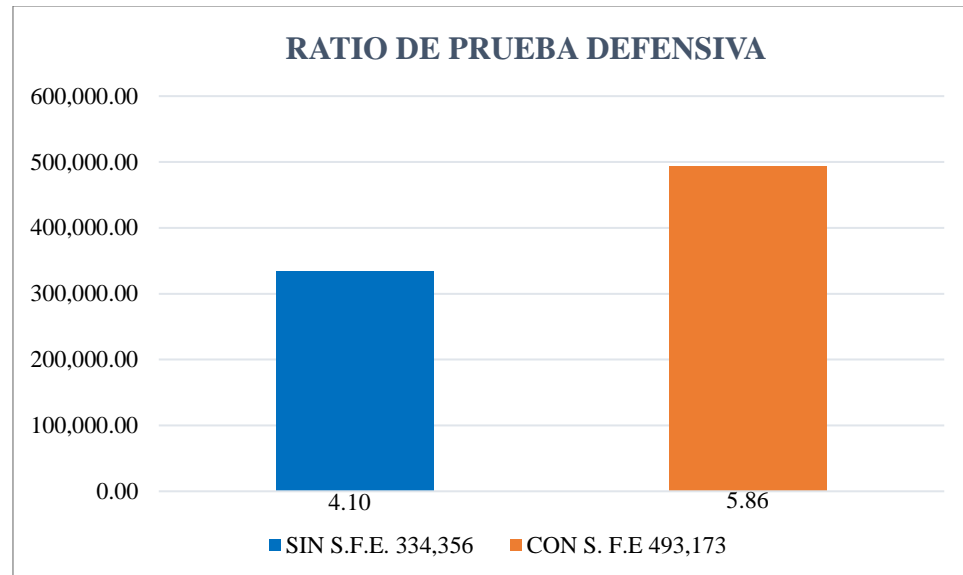


Figura 23: Ratio de prueba defensiva

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Por medio de este ratio se puede afirmar que la que la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., contaba antes de la devolución del Saldo a Favor del Exportador con 4.10 del Activo Corriente (representada por el efectivo y equivalente de efectivo) por cada S/ 1.00 del pasivo corriente, en tanto después de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador aumento a 5.86 de activo corriente por cada sol de deuda corriente.

Esta ratio mide con mayor severidad que la propia prueba ácida la capacidad efectiva en el corto plazo, considerando únicamente los activos mantenidos en caja y bancos. Por ello en esta razón apreciamos un considerable incremento de un estado a otro mejorando de esta manera la

situación financiera de la empresa en lo que respecta a la liquidez, todo ello al saldo a favor del exportador.

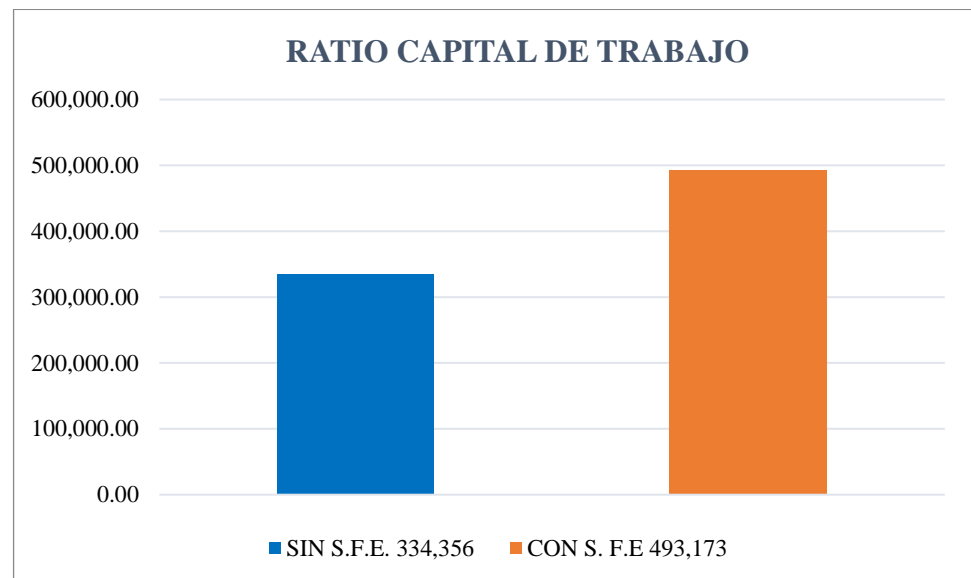


Figura 24: Ratio capital de trabajo

FUENTE: Información brindada por la Coop. Minera el Dorado de Ananea Ltda.

Comentario:

Por medio de este ratio se puede concluir que la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., disponía antes de la devolución del Saldo a Favor del Exportador con el importe de S/ 369,454.57 como Capital de Trabajo, en tanto que luego de solicitar la devolución del saldo a favor del exportador cuenta con S/ 528,271.57 de Capital de Trabajo, indiscutiblemente un aumento positivo para la empresa respecto a la situación financiera y favorable en la mejora continua de la misma en donde podrá disponer con el efectivo de una manera inmediata para hacer frente a sus deudas a corto plazo.

4.1.3. Análisis del tercer objetivo específico

Proponer la aplicación del Saldo a Favor del Exportador y Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) para la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.



Luego de haber desarrollado el primer objetivo específico, se pudo determinar claramente que mediante la aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) y el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. Según la tabla 5 estado de Situación Financiera se muestra un incremento del Efectivo y equivalentes de Efectivo en un 42.98% antes contaba con un efectivo de S/ 369,454.57 y después de realizada la aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) ahora cuenta con un efectivo de S/ 528,271.37 haciendo un incremento favorable de S/ 158,817.00. Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. nunca aplico el Saldo a Favor del Exportador (SFE) consecuentemente todo el Impuesto General a las Ventas (IGV) de las compras que se realizaba se envía directamente a costo o gasto lo que reducía su utilidad y su efectivo. Con la aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) y el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) adicionalmente permitirá mejorar la rentabilidad de la empresa en base a las a la toma de decisiones más acertadas por parte de la gerencia de la empresa.

DEFICIENCIA: No se aplicaba el Saldo a Favor del Exportador (SFE) lo que implicaba que el crédito fiscal es tratado como costo y/o gasto lo que da resultados desfavorables para la empresa.

4.2. DISCUSIÓN

Verificación de la primera hipótesis específica, la determinación del Saldo a Favor del exportador (SFE) permitirá conocer los pasos a seguir para la obtención del Saldo a Favor, para posteriormente solicitar la devolución del Saldo a Favor de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada período 2017-2018.



Mediante la presente investigación, de los trabajos realizados y los resultados obtenidos según las tablas y figuras se determinó el Saldo a Favor del Exportador con la información financiera y contable de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada siguiendo los pasos que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) se logró determinar el Saldo a Favor del exportador por un importe de S/ 158,817.00, que se podrá solicitar su devolución.

Ello se corrobora según los autores Lara Campos Margarita, Hernández Flores Norma Beatriz, Trejo Sánchez Claudia Patricia, en su tesis “Guía para solicitar devolución de tributos ante las direcciones Generales de Aduanas y de Impuestos Internos”

Que para determinar el Saldo a Favor es necesario contar con toda la información financiera y contable de la entidad y que estén elaborados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para el procesamiento de información y determinar el Saldo a Favor.

Se determina que las principales razones encontradas por las que los contribuyentes prefieren no realizar una solicitud de saldo a favor de sus impuestos son: El tiempo de duración del proceso de solicitud de una devolución de tributos es un factor clave que influye a que el contribuyente prefiera a optar por no iniciar dicho proceso. La administración tributaria no actúa en base a los principios generales establecidos en el Código Tributario, lo cual se manifiesta en el actuar de los contribuyentes.



Verificación de la segunda hipótesis específica. Los resultados del Saldo a Favor del Exportador afectan de manera positiva en la Situación Financiera de la de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada.

Mediante la presente investigación, de la información del capítulo de Resultados se puede inferir que para la determinación del Saldo a Favor del Exportador que la devolución del Saldo a Favor del Exportador tiene significancia positiva ya que comparando el Estado de Situación Financiera de la Empresa Cooperativa Minera El Dorado De Ananea Ltda. Antes – Después de la devolución del Saldo a Favor del Exportador se puede inferir que el comportamiento de la Liquidez ha sido creciente ya que inicialmente contaba con Efectivo de S/ 369,454.57. y después de la devolución asciende a S/ 528,271.57, ello se corrobora en la tabla N° 5 – Estado de Situación Financiera. Según el Autor Sánchez Huamán William Ricardo, de la Tesis “Incidencia del Drawback y el Saldo a favor del exportador en la liquidez de la empresa agroindustrial Espalcap S.A. la devolución del saldo a favor del exportador mejora de manera favorable la situación financiera de la empresa, siendo esto muy alentador para las empresas.

Asimismo, Cooperativa Minera El Dorado De Ananea Ltda. Según la tabla 5 Estado de Situación Financiera contaba con un endeudamiento a corto plazo de S/. 90,094.91 que comprende Cuentas por pagar comerciales, y Otras cuentas por pagar, las cuales son productos de sus operaciones. Con la aplicación y devolución del Saldo a Favor del Exportador va a permitir hacer frente a sus obligaciones a corto plazo e incluso tener posibilidades de financiamiento para nuevas inversiones que ayudará al crecimiento de la



empresa para expandirse y tener un mayor respaldo de las entidades financieras.

Ello se corrobora Según los autores Puma Gutiérrez Yolanda en su tesis: “Incidencia del saldo a favor en la Situación Financiera de la Empresa Procesadora Agroindustrial la Joya S.A.C. de la ciudad de Arequipa Período 2015”, concluye:

El Saldo a Favor del Exportador contribuye en la situación financiera de la empresa PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC, este asciende en Efectivo y equivalente de efectivo a S/.12'873,470.77 este incremento logra ser muy alentador para la mejora continua de la empresa; con la devolución del SFE PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC pudo cumplir con sus obligaciones a corto plazo (proveedores y remuneraciones), es por ello que el saldo a favor del exportador constituye un mecanismo muy esencial.



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Para la determinación del Saldo a Favor del Exportador de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada se requiere de información financiera y contable de la empresa que este elaborado de acuerdo a la normativa vigente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), posteriormente según muestra la tabla N°3 se debe realizar el prorrateo con la información de las ventas de los períodos 2017 y 2018 para obtener el coeficiente para cada mes del período 2018, mediante la aplicación del coeficiente por cada mes según la tabla n°4 se determinó un Saldo a Favor Materia de beneficio de S/ 158,817.00 de un total de IGV de compras en el período de S/198,291.00 lo que representa un 80.093 % del crédito fiscal o también llamado Saldo a Favor del Exportador del período 2018.

SEGUNDA: El Saldo a Favor del Exportador es un tema de suma relevancia para las empresas exportadoras, ya que incide de una manera favorable en la Situación Financiera como consecuencia de su realización. Dado que antes de la Devolución del Saldo a favor del Exportador la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. Según la tabla N°5 contaba con Efectivo y Equivalentes de Efectivo S/ 369,454.57 en tanto que después de la aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio ahora cuenta con S/ 528,271.57, este incrementó en un valor de S/ 158,817.00 lo que representa un 42.987%, esto se logró gracias a la aplicación del Saldo a Favor del Exportador. Según los indicadores financieros se llegó a la conclusión en el ratio de liquidez corriente según la figura 21 tenemos un incremento de 4.71 a 6.47 por cada sol de pasivo corriente lo que se concluye que se ha producido una variación positiva, en el ratio de prueba ácida según la figura 22 tenemos un incremento positivo de 4.71 a 6.47 de activo corriente por cada



sol de deuda corriente, en el ratio de prueba defensiva según la figura 23 también tenemos un incremento de 4.10 a 5.86 de activo corriente por cada sol de deuda corriente esto mide la capacidad efectiva a corto plazo y por último en el indicador financiero de capital de trabajo según la figura 24 también se tiene un incremento de S/ 369,454.57 a S/ 528,271.57 indiscutiblemente un incremento positivo para la empresa respecto a la situación financiera donde podrá disponer de manera inmediata.

TERCERA: La propuesta de la aplicación del Saldo a Favor del Exportador (SFE) para esta empresa Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda. en el período 2017-2018, incidirá de manera positiva en la situación Financiera de la empresa específicamente en el rubro efectivo y equivalentes de efectivo lo que permitirá la mejora de la situación financiera y así podría hacer frente a sus pasivos o proyectos futuros, mediante la correcta aplicación del Saldo a Favor del Exportador que permite la obtención de mayor activo corriente y también el incremento de liquidez corriente que permitirá mayor nivel de eficiencia y eficacia en el manejo del efectivo.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al representante, administradores de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Ltda., aplicar y determinar de manera adecuada el monto del Saldo a Favor del Exportador que correspondería solicitar la devolución o compensación ante La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, las empresas exportadoras deberían tener muy en claro el procedimiento que realiza la SUNAT para estar de acorde a sus instrucciones y de esa manera poder hacer posible el acceso a la totalidad del importe de la solicitud del saldo a favor del exportador.

SEGUNDA: Manejar de manera adecuada la liquidez de la empresa y también del Efectivo y Equivalente de efectivo, para así no verse afectada en el momento dado, así mismo también no llegar a depender mucho del saldo a favor del exportador, dado que en ocasiones la devolución demora en demasía y esto puede afectar los planes ya estructurados con dicha devolución.

TERCERA: Concentrar más su atención en tratar de mejorar el manejo y/o administración con respecto a las adquisiciones (compras), registros contables, declaraciones mensuales para así poder determinar y aplicar de manera correcta el Saldo a Favor del Exportador para mejorar la liquidez de la empresa, sin depender en demasía de los ingresos por la devolución del saldo a favor del exportador, ya que en algún momento este beneficio puede ser modificado o eliminado por resoluciones emitidas por La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria– SUNAT.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto Bromley, M. (2013). *El gasto y el costo computable*. Gaceta Jurídica.
- Aldea Correa, V. (2013). *Saldo a Favor del Exportador*. Lima: Asesor Empresarial.
- Alva Matteucci, M. (2014). *Diccionario de Jurisprudencia Tributaria*. Lima: Intituto Pacífico SAC.
- Alvarez Isla, M. (2014). *Guía práctica de exportaciones : tratamiento operativo y normativo*. Lima: Pacífico Editores.
- Benavides , J., Cespedes, E., & Leonardo, J. (2005). *"Devoluciones o compensaciones de impuestos y otros a favor de contribuyentes"*. Colombia.
- Benitez Ramirez, J. (2009). *Manual Práctico de Importación y Exportación*. Lima: Caballero Bustamante.
- Flores Soria, J. (2011). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros*. Lima: Pacífico Editores.
- Gómez, A. (2014). *Fiscalización Tributaria*.
- Gomez, I. (2016). El mecanismo tributario del saldo a favor del exportador y su incidencia en la rentabilidad de las empresas agroindustriales, región La Libertad año 2015. *(Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- Hirache, L. (2011). *Promoción al exportador saldo a favor del IGV - drawback*. Lima: Instituto Pacífico.



- Lawrence, G. (2003). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson Educación.
- Promperú. (2015). *Saldo a favor materia de beneficio*. Obtenido de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=64AED706-F51E-4771-8568-28530E45A385.PDF>
- Puma, Yolanda. (2016). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa procesadora agroindustrial la Joya SAC de la Ciudad de Arequipa Período 2015*. Arequipa.
- Quispe, A. (2015). *Devolución del saldo a favor del IGV exportador aspectos tributarios y contables en una empresa industrial dedicada al curtido de pieles, 2014 Arequipa. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa.
- Ricra, M. (2014). *Análisis Financiero en las Empresas*. Lima: Pacífico Editores.
- Saravia, Victor. (2011). *Promoción al Exportador: Saldo a Favor del IGV*. Lima.
- Siicex. (2013). *saldo a favor del exportador IGV*. Obtenido de <https://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/capacitacion/2013-1-TRIBUTARIO-Saldo%20a%20Favor%20del%20Exportador%20IGV.pdf>
- Siles, G. (2008). *Compensación y devolución de saldos al impuesto al valor agregado. (Tesis de pregrado)*. Universidad Nacional de México, México.
- Sunat. (2004). *Capítulo VI del crédito fiscal artículo 19 - SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislación/igv/ley/capitulo6.pdf>



- Sunat. (2009). *Código tributario*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislación/oficios/2009/oficios/i038-2009.htm>
- Sunat. (2009). *Resolución de Superintendencia Nacional adjunta de Aduanas N° 000332-2004-SUNAT*.
- Sunat. (2012). *Legislación tributaria - IGV*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/igv/ley/capitul9.htm>
- Sunat. (2018). *Guía de devolución de SFMB*. Obtenido de SUNAT: https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/2.GUIA_DEVOLUCION_SFMB.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

INCIDENCIA DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA PERÍODO 2017-2018”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES
¿Cuál es la incidencia del Saldo a Favor del exportador en la Situación Financiera de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada periodo 2017-2018?	Determinar la incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación financiera en la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada periodo 2017-2018.	La determinación del Saldo a Favor del exportador (SFE) permitirá conocer el procedimiento a seguir para la obtención del Saldo a Favor, para posteriormente solicitar la devolución del Saldo a Favor de la Cooperativa Minera el Dorado de Ananea Limitada periodo 2017-2018.	VI: Saldo a favor del exportador	- Solicitud de devolución - ley del Impuesto General a las Ventas
			VD: Situación financiera	- Estado de Situación Financiera. - Estado de Resultados - Ratios de Liquidez - IGV
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICOS	VARIABLES	INDICADORES
¿De qué manera determinar el Saldo a Favor del exportador (SFE) y Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada periodo 2017-2018?	Determinar el Saldo a Favor del exportador (SFE) y Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada.	La determinación del Saldo a Favor del exportador (SFE) y Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) permitirá conocer el aumento del efectivo y equivalentes de efectivo de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada	VI: Saldo a favor del exportador	- Solicitud de devolución - ley del Impuesto General a las Ventas
			VD: Situación financiera	- Estado de Situación Financiera. - Estado de Resultados - Ratios de Liquidez - IGV
¿Cómo afecta el Saldo a Favor del Exportador en la situación financiera de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada?	Demostrar que el Saldo a Favor del Exportador afecta la Situación Financiera de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada.	Los resultados del Saldo a Favor del Exportador son favorables y afectan de manera positiva en la Situación Financiera de la Cooperativa Minera El Dorado de Ananea Limitada.	VI: Saldo a favor del exportador	Solicitud de devolución - ley del Impuesto General a las Ventas
			VD: Situación financiera	- Estado de Situación Financiera. - Estado de Resultados - Ratios de Liquidez - IGV
¿Cuál la propuesta para la determinación y	Proponer la aplicación del Saldo a Favor del			



ANEXO 2: Registro de compras enero-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																				
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																				
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IG	Base I. G.ynoG. IG	Base I. Op.noG. IG	Op.noG. IG	Op.noG. IG	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND Tipo Cambio
08-01-000	01-00001	11/01/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	-	-38,601.69	6,948.31	-	-	-	-	-45,550.00	1.00
08-01-000	01-00002	25/01/201	00	08	01	0001	20539504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	-	-14,016.95	2,523.05	-	-	-	-	-16,540.00	1.00
TOTALES:										-	-	-	-52,618.64	9,471.36	-	-	-	-	-62,090.00	



ANEXO 3: Registro de compras febrero-2018

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA		FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																			
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie	Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IG	Base I. G.ynoG.	G.ynoG. IG	Base I. Op.noG.	Op.noG. IG	Op.noG. Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND Tipo Cambio
<hr/> TOTALES: <hr/>																					

ANEXO 4: Registro de compras marzo-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																					
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUÑO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																					
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razon Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IG	Base I. G.ynoG. IG	Op.noG. IG	Op.noG. Base I. Op.noG. IG	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio	
08-03-000	03-00001	19/01/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	84.75	15.25	-	-	-	-	-	100.00	-	1.00
08-03-000	03-00002	19/01/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	42,800.85	7,704.15	-	-	-	-	-	50,505.00	-	1.00
08-03-000	03-00003	15/02/201	00	08	01	0001	20600677561	HIDRALEX PERU S.A.C.		-	-	2,669.49	480.51	-	-	-	-	-	3,150.00	-	1.00
08-03-000	03-00004	17/02/201	00	08	01	F003	20133046616	DISTRIBUIDORA DE PRO		-	-	2,938.14	528.86	-	-	-	-	-	3,467.00	-	1.00
08-03-000	03-00005	17/02/201	00	08	01	0001	20454430868	TRANSPORTES HERMA		-	-	97.46	17.54	-	-	-	-	-	115.00	-	1.00
08-03-000	03-00006	25/02/201	00	08	01	0001	10024070170	PALOMINO HUAMAN, ALI		-	-	154.24	27.76	-	-	-	-	-	182.00	-	1.00
08-03-000	03-00007	27/02/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	84.75	15.25	-	-	-	-	-	100.00	-	1.00
08-03-000	03-00008	27/02/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	53,366.61	9,611.39	-	-	-	-	-	63,008.00	-	1.00
08-03-000	03-00009	31/03/201	00	08	01	0001	20536504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	20,635.59	3,714.41	-	-	-	-	-	24,350.00	-	1.00
08-03-000	03-00010	22/03/201	00	08	01	0001	20448557040	CONTRATISTAS ARMEC		-	-	17,974.58	3,235.42	-	-	-	-	-	21,210.00	-	1.00
08-03-000	03-00011	30/03/201	00	08	01	0001	20536504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	56,733.05	10,211.95	-	-	-	-	-	66,945.00	-	1.00
TOTALES:										-	-	197,569.5	35,562.49	-	-	-	-	-	233,132.0	-	



ANEXO 5: Registro de compras abril-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																		
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																		
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab IGV	Base I. G.ynoG. IGV	Op.noG. Op.noG. IGV	Op.noG. Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND TI	Ce
08-04-000	04-00001	26/04/201	00	08	01	0001	4575	20448687788	TESLA LIGHT CENTER S	-	633.90	114.10	-	-	-	748.00		
08-04-000	04-00002	10/04/201	00	08	01	0001	5864	20800148011	GRUPO DE ESTACIONE	-	36,483.05	6,568.95	-	-	-	43,050.00		
08-04-000	04-00003	29/04/201	00	08	01	0001	2058	20539504429	VEIMAPE PERU S.A.C.	-	39,084.75	7,035.25	-	-	-	46,120.00		
08-04-000	04-00004	12/04/201	00	08	01	0001	654	20551573835	JPH. CORPORACION PE	-	10,720.34	1,929.66	-	-	-	12,650.00		
TOTALES:										-	86,922.04	15,645.96	-	-	-	102,568.0		

ANEXO 6: Registro de compras mayo-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																						
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUÑO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																						
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Numero	Proveedor RUC	Razon Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab	IGV	Base I. G.ynoG.	G.ynoG. IGV	Base I. Op.noG.	Op.noG. IGV	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio
08-05-000	05-00001	31/03/201	00	08	01	F001	20272874680	LABORATORIOS ANALIT		-	-	-	555.93	100.07	-	-	-	-	-	656.00	-	1.00
08-05-000	05-00002	06/04/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	-	101.69	18.31	-	-	-	-	-	120.00	-	1.00
08-05-000	05-00003	06/04/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	-	50,851.69	9,153.31	-	-	-	-	-	60,005.00	-	1.00
08-05-000	05-00004	19/04/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	-	101.69	18.31	-	-	-	-	-	120.00	-	1.00
08-05-000	05-00005	19/04/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	-	53,396.61	9,611.39	-	-	-	-	-	63,008.00	-	1.00
08-05-000	05-00006	10/05/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES QUALI		-	-	-	1,864.41	335.59	-	-	-	-	-	2,200.00	-	1.00
08-05-000	05-00007	13/05/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES QUALI		-	-	-	2,796.61	503.39	-	-	-	-	-	3,300.00	-	1.00
08-05-000	05-00008	18/05/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES QUALI		-	-	-	11,440.68	2,059.32	-	-	-	-	-	13,500.00	-	1.00
08-05-000	05-00009	22/05/201	00	08	01	0001	10803088689	CANCINO APAZA, LZBE		-	-	-	538.98	97.02	-	-	-	-	-	636.00	-	1.00
08-05-000	05-00010	24/05/201	00	08	01	F003	20133046616	DISTRIBUIDORA DE PRO		-	-	-	7,952.54	1,431.46	-	-	-	-	-	9,384.00	-	1.00
08-05-000	05-00017	24/05/201	00	08	01	0001	20454430888	TRANSPORTES HERMA		-	-	-	318.64	57.36	-	-	-	-	-	376.00	-	1.00
TOTALES:										-	-	-	129,919.4	23,385.53	-	-	-	-	-	153,305.0	-	

ANEXO 7: Registro de compras junio-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																										
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																										
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie	Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IGV	Base I. GynoG. IGV	Op.noG. IGV	Op.noG. IGV	Base I. Op.noG.	Op.noG. IGV	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio			
08-06-000	06-00001	17/05/201	00	08	01	0001	165	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	-	-	101.89	-	18.31	-	-	-	-	120.00	-	1.00		
08-06-000	06-00002	17/05/201	00	08	01	0001	6619	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	-	-	46,610.17	-	8,389.83	-	-	-	-	55,000.00	-	1.00		
08-06-000	06-00003	16/05/201	00	08	01	0001	5579	2040625580	CENTRO MEDICO MARIA		-	-	-	-	2,466.44	-	447.56	-	-	-	-	2,914.00	-	1.00		
08-06-000	06-00004	17/05/201	00	08	01	0001	5580	2040625580	CENTRO MEDICO MARIA		-	-	-	-	2,210.17	-	397.83	-	-	-	-	2,608.00	-	1.00		
08-06-000	06-00005	23/06/201	00	08	01	0001	41534	20406302017	SOLUCIONES HIDRAULI		-	-	-	-	1,881.36	-	338.64	-	-	-	-	2,220.00	-	1.00		
08-06-000	06-00006	30/06/201	00	08	01	0001	2060	20539504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	-	-	45,885.59	-	8,259.41	-	-	-	-	54,145.00	-	1.00		
TOTALES:											-	-	-	-	-	99,175.42	-	17,851.58	-	-	-	-	-	117,027.0	-	-

ANEXO 8: Registro de compras julio-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																						
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUÑO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																						
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IGV	Base I. G.ynoG. IGV	Op.noG. IGV	Op.noG. IGV G.	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio		
08-07-000	07-00001	27/06/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	101.69	18.31	-	-	-	-	-	120.00	-	1.00	
08-07-000	07-00002	27/06/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	46,610.17	8,389.83	-	-	-	-	-	55,000.00	-	1.00	
08-07-000	07-00003	08/07/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES OUALI		-	-	1,101.69	198.31	-	-	-	-	-	1,300.00	-	1.00	
08-07-000	07-00004	11/07/201	00	08	01	0002	20447832071	PERUDENTUS IMPORT		-	-	161.02	28.98	-	-	-	-	-	190.00	-	1.00	
08-07-000	07-00005	17/07/201	00	08	01	0003	20455914842	GLOBAL IMPORT AMERI		-	-	114.58	20.62	-	-	-	-	-	135.20	-	1.00	
08-07-000	07-00006	17/07/201	00	08	01	0006	19989	NEGOCIOS GENERALES		-	-	273.56	49.24	-	-	-	-	-	322.80	-	1.00	
08-07-000	07-00007	28/07/201	00	08	01	0005	20551573835	JPH. CORPORACION PE		-	-	2,161.02	388.98	-	-	-	-	-	2,550.00	-	1.00	
08-07-000	07-00008	17/07/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES OUALI		-	-	2,203.39	396.61	-	-	-	-	-	2,600.00	-	1.00	
08-07-000	07-00009	31/07/201	00	08	01	0001	20539504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	41,483.05	7,466.95	-	-	-	-	-	48,950.00	-	1.00	
08-07-000	07-00010	19/07/201	00	08	01	0001	20448557040	CONTRATISTAS ARMEC		-	-	15,241.53	2,743.47	-	-	-	-	-	17,985.00	-	1.00	
TOTALES:										-	-	109,451.7	19,701.30	-	-	-	-	-	-	129,153.0	-	



ANEXO 9: Registro de compras agosto-2018

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUÑO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA		FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																		
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab IG	Base I. G.ynoG. IG	Base I. Op.noG. IG	Op.noG. IG	Op.noG. IG	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio
TOTALES:																				

ANEXO 10: Registro de compras setiembre-2018

<p style="text-align: center;">FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS</p>																							
<p style="text-align: center;">COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA</p>																							
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab IGV	Op.Grab IGV	Base I. G.ynoG. IGV	G.ynoG. IGV	Base I. Op.noG. IGV	Op.noG. IGV	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio		
08-08-000	08-00001	25/05/201	00	08	01	F001	20447975000	MULTIVENTAS STMA. TR		-	-	2,537.29	456.71	-	-	-	-	-	-	2,994.00	-	1.00	
08-08-000	08-00002	30/05/201	00	08	01	0001	20448718825	DISTRIBUCIONES OJALI		-	-	1,448.31	260.69	-	-	-	-	-	-	1,709.00	-	1.00	
08-08-000	08-00003	30/05/201	00	08	01	0006	20453854770	NEGOCIOS GENERALES		-	-	711.02	127.98	-	-	-	-	-	-	839.00	-	1.00	
08-08-000	08-00004	30/05/201	00	08	01	0003	20455914842	GLOBAL IMPORT AMERI		-	-	607.29	108.31	-	-	-	-	-	-	716.60	-	1.00	
08-08-000	08-00005	30/05/201	00	08	01	0003	20455914842	GLOBAL IMPORT AMERI		-	-	183.31	32.99	-	-	-	-	-	-	216.30	-	1.00	
08-08-000	08-00006	30/05/201	00	08	01	0003	20455914842	GLOBAL IMPORT AMERI		-	-	128.81	23.19	-	-	-	-	-	-	152.00	-	1.00	
08-08-000	08-00007	22/07/201	00	08	01	0001	20801188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	135.59	24.41	-	-	-	-	-	-	160.00	-	1.00	
08-08-000	08-00008	22/07/201	00	08	01	0001	20800148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	44,915.25	8,084.75	-	-	-	-	-	-	53,000.00	-	1.00	
08-08-000	08-00009	21/08/201	00	08	01	0001	20801188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	110.17	19.83	-	-	-	-	-	-	130.00	-	1.00	
08-08-000	08-00010	21/08/201	00	08	01	0001	20800148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	38,827.12	6,952.88	-	-	-	-	-	-	45,880.00	-	1.00	
08-08-000	08-00011	30/09/201	00	08	01	0001	20539504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	54,322.03	9,777.97	-	-	-	-	-	-	64,100.00	-	1.00	
TOTALES:										-	-	-	143,726.1	25,870.71	-	-	-	-	-	-	189,596.9	-	-



ANEXO 11: Registro de compras octubre-2018

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA		FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																				
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razón Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IG	Base I. G.ynoG.	G.ynoG. IG	Base I. Op.noG.	Op.noG. IG	Op.noG. IG	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio
TOTALES:																						



ANEXO 12: Registro de compras noviembre-2018

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA										FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS										
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razon Social	Obs.:	Base I. Op.Grab IGV	Base I. G.ynoG. IGV	Op.noG. IGV	Op.noG. IGV	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio	
08-11-000	11-00001	22/03/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	4,142.76	-	745.70	-	-	-	-	4,888.46	-	3.25
08-11-000	11-00002	19/04/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	4,485.06	-	807.31	-	-	-	-	5,292.37	-	3.25
08-11-000	11-00003	23/05/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	5,170.88	-	930.76	-	-	-	-	6,101.62	-	3.27
08-11-000	11-00004	24/07/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	5,221.15	-	938.81	-	-	-	-	6,160.96	-	3.25
08-11-000	11-00005	23/08/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	5,489.20	-	984.46	-	-	-	-	6,453.66	-	3.24
08-11-000	11-00006	26/09/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	5,476.29	-	985.73	-	-	-	-	6,462.02	-	3.26
08-11-000	11-00007	19/10/201	00	08	01	0003	20190794429	CENTRAL DE COOP MIN		-	5,017.75	-	903.20	-	-	-	-	5,920.95	-	3.24
08-11-000	11-00008	16/10/201	00	08	01	0001	20454430888	TRANSPORTES HERMA		-	189.83	-	34.17	-	-	-	-	224.00	-	1.00
08-11-000	11-00009	22/10/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	161.02	-	28.98	-	-	-	-	190.00	-	1.00
08-11-000	11-00010	22/10/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	45,762.71	-	8,237.29	-	-	-	-	54,000.00	-	1.00
08-11-000	11-00011	22/11/201	00	08	01	0001	10701091464	PACCARA HUANCCO, AL		-	1,271.19	-	228.81	-	-	-	-	1,500.00	-	1.00
08-11-000	11-00012	22/11/201	00	08	01	0001	2044649030	IMPORTACIONES Y DIST		-	694.92	-	125.08	-	-	-	-	820.00	-	1.00
08-11-000	11-00013	22/11/201	00	08	01	0001	10436239983	QUILLUYA DURAN, FRE		-	260.59	-	48.91	-	-	-	-	307.50	-	1.00
08-11-000	11-00014	22/11/201	00	08	01	0001	10436239983	QUILLUYA DURAN, FRE		-	88.49	-	16.11	-	-	-	-	105.60	-	1.00
08-11-000	11-00015	30/11/201	00	08	01	0001	20539504429	VEIMAPE PERU S.A.C.		-	60,347.46	-	10,882.54	-	-	-	-	71,210.00	-	1.00
TOTALES:										-	143,760.2	-	25,876.86	-	-	-	-	168,637.1	-	

ANEXO 13: Registro de compras diciembre-2018

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS																				
COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA 20226909576 AV. LOS MINERALES NRO. 320 BR. CENTRAL PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - ANANEA																				
Código	Asiento	Fecha Emisión	Suc.	Aux.	Comp. Tipo	Pago Serie Número	Proveedor RUC	Razon Social	Obs.:	Base I. Op.Grab	Op.Grab IGV	Base I. G.ynoG. IGV	Base I. Op.noG. IGV	Op.noG. IGV	Adq.No G.	ISC	Otros Tributos	Importe Total	Comp.SND	Tipo Cambio
08-12-000	12-00001	30/11/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	162.54	27.46	-	-	-	-	180.00	-	1.00
08-12-000	12-00002	30/11/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	45,008.47	8,101.53	-	-	-	-	53,110.00	-	1.00
08-12-000	12-00003	19/09/201	00	08	01	0001	20600677561	HIDRAFLEX PERU S.A.C.		-	-	2,389.83	430.17	-	-	-	-	2,820.00	-	1.00
08-12-000	12-00004	29/11/201	00	08	01	0001	20601421829	T&C SERVIS E.I.R.L.		-	-	2,152.54	387.46	-	-	-	-	2,540.00	-	1.00
08-12-000	12-00005	11/12/201	00	08	01	0001	20601188351	LUBRITRANS CENTER C		-	-	162.54	27.46	-	-	-	-	180.00	-	1.00
08-12-000	12-00006	11/12/201	00	08	01	0001	20600148011	GRUPO DE ESTACIONE		-	-	45,487.29	8,187.71	-	-	-	-	53,675.00	-	1.00
08-12-000	12-00007	27/12/201	00	08	01	0001	20539504429	VENAPE PERU S.A.C.		-	-	34,957.63	6,292.37	-	-	-	-	41,250.00	-	1.00
08-12-000	12-00008	12/12/201	00	08	01	0001	20448557040	CONTRATISTAS ARMEC		-	-	8,173.73	1,471.27	-	-	-	-	9,645.00	-	1.00
TOTALES:										-	-	138,474.5	24,925.43	-	-	-	-	163,400.0	-	



ANEXO 14: Pdt Igy-Renta Mensual

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL Periodo 12-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20226909576	
	RAZON SOCIAL	COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA L	

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
GRAVADAS	Ventas Netas	100	0	101	0	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1,12.1,12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	289,442		
		Embarcadas en el periodo	127	289,442		
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	0		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0		
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA					
		BASE		TRIBUTO			
NACIONALES	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107		108		
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110	138,474	111	23,153	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	IMPOR	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
		Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
		Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120			
		Importadas	Compras Netas	122			
	TOTAL				178	23,153	
	CREDITO FISCAL ESPECIAL				172		
	OTROS CREDITOS				169		
	OTROS CREDITOS IVAP				182		
Coeficiente		173	0.9289				

2018

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL Periodo 12-2018		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20226909576	
	RAZON SOCIAL	COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA L	

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)			380
Porcentaje - Art. 85° inc. b)			315
Ingreso Neto	BASE		TRIBUTO
	301		312

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	340
Otras Retenciones indep.	347	322	341



ANEXO 15: Pdt Igy-Renta Mensual

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 12-2018		
PAGO 621	RUC	20226909576	
	RAZON SOCIAL	COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANKA L	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

	IGV Cta. Propia	Imp.Utas.Arras Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	(23,153)
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(135,664)
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	(158,817)
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	0
IMPORTE A PAGAR	189	0

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	2,894
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	2,894
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	2,894
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoría	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFECTIVO 0



ANEXO 16: Solicitud de Devolución

Solicitud de Devolución / Formulario 1649			
RUC	: 20514959006	TELEFONO	: <input type="text"/>
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION			
CODIGO TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. ▾	FORMA DE DEVOLUCION	: Cheque ▾ <small>¿Qué es esto?</small>
NRO. DE FORMULARIO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV ▾	NRO.DE ORDEN	: 085452222
CODIGO DE TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. (IGVICP) ▾	IMPORTE SOLIC.EN DEVOLUC.	: 12000
PERIODO TRIBUTARIO	: 200908	FECHA DE PRESENTACION	: 21/09/2009

Aceptar

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuniquese con:

Webmaster@sunat.gob.pe

Copyright © SUNAT 1997 - 2009





ANEXO 17: Estado de ganancias y pérdidas por función

COOPERATIVA MINERA EL DORADO DE ANANEA LIMITADA
JR. MIRAFLORES MZA. K3 LOTE. 1 NUEVA ESPERANZA
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN
Del 01/2017 Al 12/2017
(En nuevos soles)

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO O PERIODO
Ventas Netas (ingresos operacionales)	2,611,516.92
Otros Ingresos Operacionales	0.00
Total de Ingresos Brutos	2,611,516.92
Costo de ventas	-2,359,724.20
Utilidad Bruta	251,792.72
Gastos Operacionales	
Gastos de Administración	-19,345.08
Gastos de Venta	-17,851.58
Utilidad Operativa	214,596.06
Otros Ingresos (gastos)	
Ingresos Financieros	3,329.11
Gastos Financieros	-1,434.80
Otros Ingresos	0.00
Otros Gastos	-17,044.11
Resultados por Exposición a la Inflación	
Resultados antes de Participaciones,	<u>199,446.26</u>
Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias	